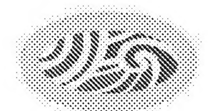
Año CIX - N° 28.873 Montevideo, viernes 27 de diciembre de 2013 - ISSN 1510-3749

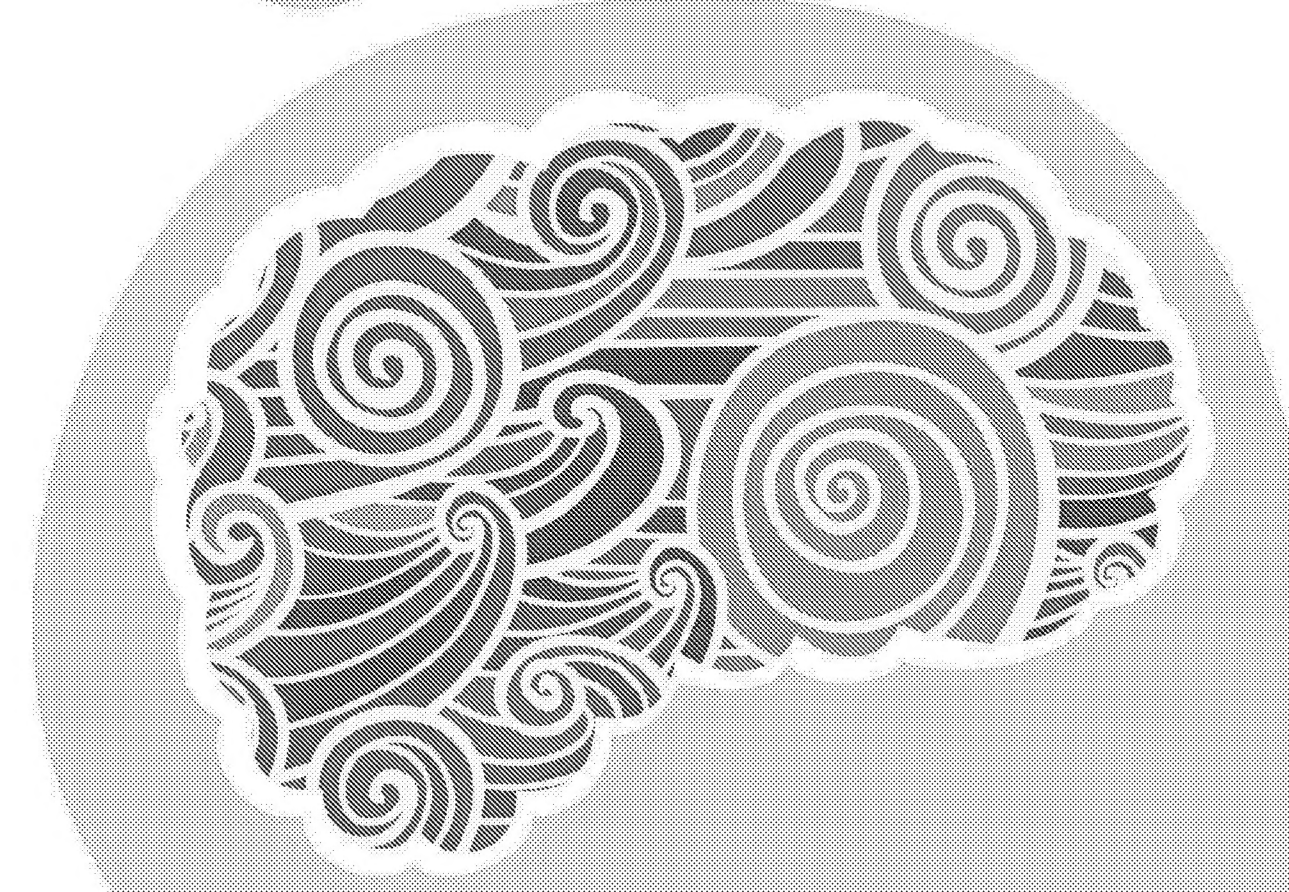
IMPO Diario Oficial

www.impo.com.uy | Centro de Información Oficial





La Gestión Integrada de Recursos Hídricos



2013 - AÑO INTERNACIONAL DE LA COOPERACIÓN EN LA ESFERA DEL AGUA



Suscripciones 2014 versión impresa

Estimado Suscriptor:

Ud. podrá retirar en nuestras oficinas el formulario de renovación del servicio de suscripción para la versión impresa del Diario Oficial correspondiente al próximo año. Dicho formulario también podrá ser descargado de nuestra página web (www.impo.com.uy) y deberá ser entregado en nuestras oficinas, enviado por fax (2908 5042 Int. 349) o vía correo electrónico (expedicion@impo.com.uy) hasta el martes 31 de diciembre de 2013, a efectos de confirmar la continuidad del servicio.

LA FACTURA CORRESPONDIENTE A LA MODALIDAD ELEGIDA LE LLEGARÁ A LA DIRECCIÓN DE ENVÍO ENTRE ENERO Y FEBRERO DE 2014, MES EN EL QUE SE DEBERÁ HACER EFECTIVO EL PAGO.

Se solicita que los cambios de domicilio sean informados vía correo electrónico a **expedicion@impo.com.uy**.

Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales



Por consultas:
expedicion@impo.com.uy
Tel.: 2908 5042 Int. 349

IMPO **Diario***Oficial*
www.impo.com.uy | Centro de Información Oficial

INTERIOR

Suscripción Diario OficiaIMPRESO**2014** — Copia **IMPO**

Nombre | E-mail

N° de Cliente

ANUAL ☐ SEMESTRAL ☐ MENSUAL ☐ BAJA

Nota: la suscripción corresponde a 1 ejemplar con **reparto en el interior.**
Las tarifas se ajustarán de acuerdo a la variación ... correspondientes al segundo semestre de 2013.

Comentarios: Especifique cualquier cambio ... (por ejemplo en la cantidad ...

Suscripción Diario Ofic...

Nombre

N° de Cliente

ANUAL ☐ SEME...

Nota: la suscripción corresponde a 1 e...
Las tarifas se ajustarán de acuerdo a la...

Este formulario también podrá ser de...
a nuestras oficinas o enviado vi...
confirmar la continuidad del se...
IMPORTANTE: EL PAGO DE LA SUS...
Por consultas, cambio de domicilio...
expedicion@impo.com.uy - Te...

IMPO **Diario***Oficial*
www.impo.com.uy | Centro de Información Oficial

MONTEVIDEO

Suscripción Diario OficiaIMPRESO**2014** — Copia **IMPO**

Nombre | E-mail

N° de Cliente

ANUAL ☐ SEMESTRAL ☐ MENSUAL ☐ BAJA

Nota: la suscripción corresponde a 1 ejemplar con **retiro en IMPO.**
Las tarifas se ajustarán de acuerdo a la variación del IPC y costos correspondientes al segundo semestre de 2013.

Comentarios: Especifique cualquier cambio en las condiciones de la suscripción del año anterior (por ejemplo en la cantidad de ejemplares, dirección, tel, email, etc.)

Firma | Aclaración

Suscripción Diario OficiaIMPRESO**2014** — Copia **CLIENTE**

Nombre | E-mail

N° de Cliente

IMPO

Diario Oficial

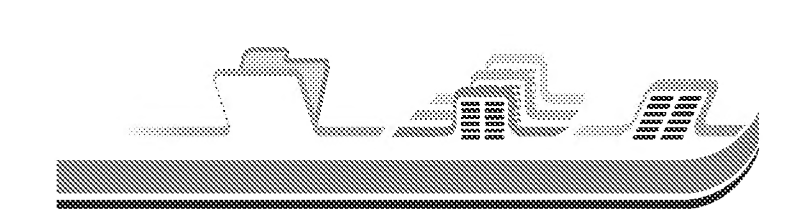
República Oriental del Uruguay — Versión en línea: ISSN 1688-0064

Precio del ejemplar del día: $ 37.-

Año CIX- Nº 28.873 - Montevideo, viernes 27 de diciembre de 2013

AVISOS





Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / www.impo.com.uy / impo@impo.com.uy.

DIRECTOR GENERAL: Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy)
GERENTE GENERAL: Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy)
DIRECTORES DE ÁREA: *Administración:* Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – *Producción:* Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy)
Difusión y comercialización: Sra. Alejandra Fernández (afernandez@impo.com.uy) – *Banco de datos:* Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy)
Servicios de apoyo: Sr. Hugo Pereyra.
SECTORES: *Avisos* (avisos@impo.com.uy) – *Documentos* (documentos@impo.com.uy) – *Procesos de Edición* (proedicion@impo.com.uy)
Expedición y Stock (expedicion@impo.com.uy) – *Productos y Servicios* (informaciones@impo.com.uy) – *Gestión de Proyectos y Comunicación* (comunicacion@impo.com.uy)
CENTRO DE CÓMPUTOS: Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy).
IMPRESIÓN: TRADINCO S.A. (Licitación Pública N° 01/13)
Dep. Leg. 357.643 - Edición amparada en el Dec. N° 218/996 - Comisión del Papel

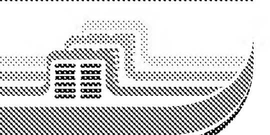


de la República Oriental del Uruguay

Miembro de la Red de Diarios Oficiales Americanos



AVISOS



Apertura de Sucesiones

Procesos sucesorios

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

CARLOS MAR SILVA y PETRONA AURISTELA PUCHETTA GONZALEZ (EXPEDIENTE IUE 2-62695/2010).
Habilitado por feria.
Montevideo, 12 de diciembre de 2013.
Esc. María del C. Gándara, Actuaria.
01) $ 2760 10/p 43193 Dic 19- Ene 03

Convocatorias

VERENDY S.A.
Convocatoria para Asamblea Ordinaria de Accionistas

Fecha: jueves 23 de enero de 2014
Hora: 10.30 horas en primera convocatoria, 11.30 horas en segunda convocatoria
Lugar: Florida 1467 escritorio 301
Orden del día:
1. Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea
2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al ejercicio cerrado el 30/09/2013
3. Aprobación de la gestión del Directorio. Responsabilidades del Directorio (si correspondiere)
4. Nombramiento del Directorio. Remuneración
5. Varios
6. Designación de un accionista para la firma del acta.
El Directorio.
Primera Publicación
03) $ 1245 3/p 43972 Dic 27- Dic 31

COO.TA.CO.V

La Cooperativa de Taxis de Colón V (COO.TA.CO.V), convoca a sus socios, a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 28/12/2013, en la sede social de la calle Juan Perez de Marchena 5336, a las 14 horas, tratándose el siguiente orden del día:
1) REFORMA DE ESTATUTOS.
Única Publicación
03) $ 249 1/p 43952 Dic 27- Dic 27

ARCOBALENO S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
SEGUNDA CONVOCATORIA

SE CONVOCA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE ARCOBALENO S.A. PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A CELEBRARSE EL PROXIMO 18 DE ENERO DE 2014, A LA HORA 10:00, EN EL MICROCINE DE LA COPROPIEDAD CIUDAD ARCOBALENO, EN SEGUNDA CONVOCATORIA, DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS VIGENTES PARA CONSIDERAR EL SIGUIENTE:
ORDEN DEL DIA:
1- APROBACION DE LA MEMORIA Y BALANCE GENERAL, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO OCTUBRE 2012 - SETIEMBRE 2013.
INFORME DE LA COMISION FISCAL.
2- PROYECTO DE PRESUPUESTO 2013/2014.
3- DESTINO FONDO PARA OBRAS PISCINA
4- FIJACION DEL VALOR FICTO COMERCIAL DE CADA ACCION, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 8 DEL ESTATUTO
5- DESIGNACION DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA.
EL DIRECTORIO.
MALDONADO, 21 DE DICIEMBRE DE 2013.
• La Asamblea se integrará con los accionistas que hayan justificado su calidad de tales en el Registro constituido al efecto, hasta 24 horas antes de la fijada para la fecha de la Asamblea.
• La Asamblea se considerará constituid cualquiera sea el número de accionistas presentes por ser segunda convocatoria.
Primera Publicación
03) $ 2490 3/p 43933 Dic 27- Dic 31

COBLUMA S.A.

EL DIRECTORIO CONVOCA A LA ASAMBLEA GENERAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS A REALIZARSE EN AVDA. URUGUAY 872 ESC.401 DE LA CIUDAD DE MONTEVIDEO, EL DÍA 17/01/2014 A LAS 18.00 HORAS PARA TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:
1) INFORMAR A LOS SRES. ACCIONISTAS SOBRE LA SITUACION DE COBLUMA S.A. ANTE EL BHU
REGISTRO DE ACCIONISTAS EN AVDA. URUGUAY 872 ESC.401.-
EL DIRECTORIO.
Primera Publicación
03) $ 996 3/p 43854 Dic 27- Dic 31

CLUB DE GOLF LA BARRA S.A
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Accionistas Del Club de Golf La Barra S.A para la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede de la Sociedad en la ruta Al Golf, dos Kilómetros de la ruta 104, a las 17 hs en primera convocatoria y a las 18 hs en 2da. Convocatoria del día 9 de enero de 2014, para tratar el siguiente orden del día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea
2) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Resultados al 31/10/2013
3) Aprobación de la Gestión del Directorio
4) Designación de Autoridades
5) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Se comunica a los señores socios que el libro de Registro de Asistencia se cerrara al momento de comenzar el acto.
El Directorio.
Última Publicación
03) $ 1992 3/p 43711 Dic 24- Dic 27

ATMA S.A.
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con la resolución del Directorio del 11 de diciembre de 2013, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar el 21 de enero de 2014 a la hora 16:00 en el local de la calle Rincón 728 a fin de considerar el siguiente
orden del día:
1. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Resultados del ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 2013.
2. Remuneración del Directorio,
3. Elección de miembros del Directorio,
4. Destino de las utilidades.
De acuerdo al artículo 350 de la Ley 16060, para tomar parte de esta Asamblea los titulares de las acciones de la sociedad deberán cursar comunicación para que se les inscriba en el Libro de Registros de Accionistas con un día de anticipación al fijado para el acto.
El Directorio.
Última Publicación
03) $ 1992 3/p 43703 Dic 24- Dic 27

Dirección de Necrópolis

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

SERVICIO FÚNEBRE Y DE NECRÓPOLIS
EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio el Sr. Jesús María VIGIL BRANCATO solicitando Certificado de Uso del NICHO ATAUD Nº 378 del CEMENTERIO BUCEO, cuyo primitivo titular era Modesto Patron, se cita a quienes se consideren con derecho a presentarse con la documentación justificativa ante el Servicio Fúnebre y de Necrópolis, dentro del plazo de 30 días vencido el cual, se procederá como se solicita. (Solicitud Nº 935575).-
Montevideo, 20 de diciembre de 2013.
N. ELENA CORDOBA
ESCRIBANA.

Primera Publicación

04) $ 1245 3/p 43970 Dic 27- Dic 31

Emplazamientos

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

COMISIÓN ESPECIAL LEY Nº 18.596

"LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596 CONVOCA A LOS FAMILIARES HASTA 2º GRADO POR CONSANGUINIDAD (ABUELOS, PADRES, HERMANOS, HIJOS, NIETOS Y CÓNYUGE O CONCUBINA) DE LAS VÍCTIMAS:

* **TEJERA LLOVET, Raúl Néstor (Exp. 2013-11-0001-5088)**
* **WHITELAW BLANCO, William Allen (Exp. 2013-11-0001-4423)**

A QUE COMPAREZCAN EN EL PLAZO DE 20 DÍAS A DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS ANTE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596, en cumplimiento del Decreto de fecha 1º de octubre de 2010.".

08) (Cta. Cte.) 10/p 43085 Dic 20- Ene 07

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

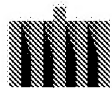
Emplácese: a los promitentes compradores (arrendatarios o reservantes) Sr./a./es. Félix Orlando ACOSTA ANDRADA, y/o sucesores a cualquier título, a regularizar dentro del plazo de diez días hábiles la situación de incumplimiento por falta de pago de cuotas, respecto al padrón 59220 de la ciudad de Montevideo, id 66896, programa 759, CH188, block 01, unidad 201 sito en Gabriel Pereira 2988; bajo apercibimiento de rescisión de compromiso compraventa. Departamento de Gestión de Morosidad. Sector Prejudicial REF.: EXP. 12994/2013.

08) (Cta. Cte.) 10/p 42849 Dic 18- Ene 02

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLÍNICAS



"DR. MANUEL QUINTELA"
Montevideo - Uruguay

Montevideo, 24 de Diciembre de 2013
Se EMPLAZA por este medio a las Sras. Ana Lía Da Rosa C.I. 4.099.093-0 y Daniela Rosales Occhiuzzi C.I. 3.666.015-7 para la toma de posesión del cargo de SUPLENTE DE TECNICO INSTRUMENTISTA; en un plazo no mayor de 3 días, a partir de la fecha de la presente publicación.

08) (Cta. Cte.) 3/p 43859 Dic 26- Dic 30

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

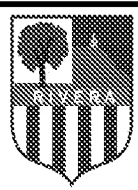
INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Intendencia de Montevideo. De acuerdo a lo que resulta del expediente número 5420-006334-07, radicado en el Servicio de Escribanía de la Asesoría Jurídica y en aplicación del artículo R 97.15 del Volumen II del Digesto Departamental se ha dispuesto citar y emplazar por el término de 30 días para que comparezcan a deducir en forma sus derechos a los sucesores de BRUNA SANDES y a todos quienes se consideren con derechos respecto al inmueble sito en Pasaje Central número 4502 del Barrio Cerro Norte.

Primera Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 43834 Dic 27- Dic 31

INTENDENCIA DE RIVERA



Se cita y emplaza a propietarios, poseedores, titulares de derechos reales y/o sucesores a cualquier título de los inmuebles y muebles, cuyos datos individualizantes se detallan en el presente, para que concurran a notificarse de la liquidación debidamente aprobada, de los adeudos que por concepto de Tributos que mantienen con la Intendencia, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados y de promover el cobro en vía Judicial (ley 13.892, Art. 428, Arts. 51 y 91 del Código Tributario). A tal efecto deberán concurrir ante la oficina de Gestión y Cobro, calle Agraciada 570 Planta Baja del Edificio Comunal.

NOMBRE	PAD. CONT.	EXP. / RES.	EJERCICIO	MONTO
JACINTO PRIETO	680/03	119601/12746	3a. ej. 1991 a 4a. ej. 2013	$ 119.374,57

08) (Cta. Cte.) 3/p 43745 Dic 26- Dic 30

Expropiaciones

ENTES AUTONOMOS

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN - INC

EDICTO DE EXPROPIACIÓN Y NOTIFICACIÓN

Se hace público que por decisión del Directorio del Instituto Nacional de Colonización (Resolución nº 12 del Acta nº 5174 de fecha 01/10/13), comunicada al Poder Ejecutivo, sin que la misma fuese observada, se ha designado para su expropiación y toma urgente de posesión al padrón nº 5142 de la 11ª sección catastral del departamento de Paysandú, el cual consta de 244 ha 7228 m².

Este aviso se hace a los efectos previstos por los Artículos 15 y 16 de la Ley nº 3.958, modificados por el Decreto Ley nº 10.247, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario, poseedores y ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado bien, advirtiéndoles que el expediente respectivo se encuentra de manifiesto durante el término de 8 días en la División Jurídica de la Casa Central del Instituto Nacional de Colonización, sito en la calle Cerrito nº 488, 1º piso, de la ciudad de Montevideo.

A publicarse durante diez días hábiles consecutivos.

09) (Cta. Cte.) 10/p 43664 Dic 26- Ene 10

Licitaciones

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS DEL ESTADO





Avda. del Libertador Brig. Gral. J. A. Lavalleja 1519
Montevideo - Uruguay
Tel./Fax: 011598 2903.06.60 Mail: adquisiciones@casinos.gub.uy
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL Nº 9/2013

OBJETO: 1) Adquisición de hasta 400 máquinas tragamonedas con tecnología de última generación y con conectividad para un Sistema de Ticket IN y Ticket OUT, con o sin Hopper. 2) Adquisición de hasta 250 kits de conversión de juegos para máquinas tragamonedas.

ADQUISICION DE PLIEGOS:

En la Sección Tesorería, Avda. del Libertador Brig. J.A. Lavalleja 1519, los días hábiles, en el horario de 11 a 16 y 30 hs.

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000,= (cinco mil pesos)

RECEPCION DE OFERTAS:

Departamento de Adquisiciones y Suministros, en Avda. del Libertador Brig. Gral. J.A. "Lavalleja 1519, los días hábiles, en el horario de 11 a 17 hs.

APERTURA DE OFERTAS:

Departamento de Adquisiciones y Suministros, sito en Avda. Del Libertador Brig. Gral. J.A. Lavalleja 1519, el día 26 de marzo de 2014, Primer llamado a las 12:00 hs. Segundo llamado: el mismo día a las 12:30 hs.-

Las bases del presente llamado se pueden ubicar en la página web del Organismo: www.casinos.gub.uy

DIRECCION GENERAL.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 43855 Dic 27- Dic 27

PARA UNA EFICAZ PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES (IM.P.O.) TIENE A SU CARGO, SE RECUERDA QUE LOS AVISOS DE CONVOCATORIAS DEBERÁN PUBLICARSE CON UNA ANTELACIÓN MÍNIMA DE 10 DÍAS A LA FECHA DE LA ASAMBLEA RESPECTIVA.

LOS AVISOS DE REMATE REQUIEREN LA PUBLICACIÓN DEL EDICTO CON 15 DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE LA SUBASTA.

PARA EVITAR ERRORES EN LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS JUDICIALES, SE RUEGA CLARIDAD EN LOS SELLOS DE LOS PROFESIONALES FIRMANTES AL PIE DE CADA EDICTO.

COMISIONES BILATERALES

COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE SALTO GRANDE




COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE
"30 años generando energía y unión entre dos pueblos"

LICITACIÓN PÚBLICA
CONTRATO SG-521
"SUMINISTRO Y TENDIDO DE ENLACES DE FIBRA ÓPTICA Y PUESTOS DE RED, DENTRO DE LA CENTRAL HIDRÁULICA DE SALTO GRANDE"

CONSULTA DE LA DOCUMENTACIÓN

Todos los días hábiles en el horario de 08 a 13 horas en:
* Avenida Leandro N. Alem 449 - 7mo Piso - Buenos Aires (Argentina) - *Sector Administración.*
* Convención 1343 - 10mo Piso - Montevideo (Uruguay) - *Unidad Administración.*
* En la Represa de Salto Grande (Concordia - Salto), en las oficinas *del Sector Compras y Contrataciones.*
* Dirección en Internet:
  * www.saltogrande.org

VENTA DE PLIEGOS

* Mediante depósito bancario, según procedimiento indicado en nuestra página WEB, en la dirección:
  www.saltogrande.org
* O personalmente en las direcciones señaladas precedentemente.

VALOR DE LOS PLIEGOS: Dólares Estadounidenses Ciento Cuarenta (U$S 140).

APERTURA DE LAS OFERTAS: El día 23 de Enero de 2014, a la hora 09.00 de la R.A./ hora 10.00 de la R.O.U., en las oficinas del **Área Materiales, Sector Compras y Contrataciones** del Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande.

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recibidas hasta el día y hora de apertura fijados más arriba.

12) (Cta. Cte.) 5/p 43443 Dic 23- Dic 30

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LLAMADO A INTERESADOS Nº 10

OBJETO: Llamado a interesados en realizar tareas de apeo y eventual rebaje de copa del Arbolado en algunos Cementerios Municipales a determinar por el Área Gestión Necrópolis, bajo la modalidad de intercambio por el producto maderable.-
RECEPCION DE PROPUESTAS: Las propuestas firmadas por su titular deberán ser entregadas en sobre cerrado con identificación del oferente, dirección, correo electrónico y número de teléfono, en el Municipio correspondiente en el horario de atención al público hasta el día 8 de enero de 2014.
PLIEGO: El Pliego de Condiciones Particulares se encuentra publicado en el Sitio Web www.imcanelones.gub.uy y en www.comprasestatales.gub.uy
Canelones, diciembre de 2013.

Primera Publicación

12) (Cta. Cte.) 3/p 43871 Dic 27- Dic 31

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA Nº PU 2013-10
EXPTE. ELECTRONICO 2013-81-1020-03042

OBJETO: El objeto de esta Licitación Pública es la adquisición de Conductores y Accesorios para Nuevas Instalaciones de Alumbrado de la Comuna Canaria en todo el Departamento de Canelones.
APERTURA: La apertura de propuestas se efectuará el día 29 de enero de 2014 a la hora 11:00, en la sala de Actos de la Dirección de Recursos Materiales, sita en la calle Florencio Sánchez Nº 158 de la ciudad de Canelones.
Toda oferta presentada luego de la hora fijada, cualquiera sea la causa de la demora, será devuelta sin abrir el sobre.
RECEPCION DE PROPUESTAS: Se recibirán las propuestas hasta la hora, fecha y lugar indicado para la apertura de propuestas.
PLIEGO PARTICULAR Y PLIEGO GENERAL: Los Pliegos se encuentran a la venta en la Intendencia de Canelones - División Ingresos Varios y en el Congreso Nacional de Intendentes sito en el Segundo piso de la Intendencia de Montevideo, ascendiendo su costo a $U 5.000.- Se encuentra publicado en el Sitio Web www.imcanelones.gub.uy
CONSULTAS: Las consultas o aclaraciones sobre el presente llamado así como la solicitud de prórroga de apertura, se efectuarán vía e-mail a: licitaciones@imcanelones.gub.uy, con acuse de recibo, hasta seis (6) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura.
Canelones, diciembre de 2013.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 43853 Dic 27- Dic 27

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

"El Gobierno Municipal E convoca a un llamado público a Organizaciones no Gubernamentales sin fines de lucro (Decreto Nº 26949, art. 149), inscriptas en el registro autorizado por Resolución Nº 13754793 y en el Registro de Proveedores de la IM, que estén interesadas en suscribir un Convenios Socio Educativo Laboral con jóvenes de ambos sexos, afrodescendientes y personas trans, con el Municipio E, en tareas de limpieza e higiene ambiental de locales, en los locales de los Centros Comunales Zonales Nos. 6, 7 y 8, de Montevideo."
"Las bases de la convocatoria se enviarán por mail a las ONG que están acreditadas en dichos registros, el plazo de presentación de la propuesta es hasta el 10 de enero de 2014 inclusive, continuando a partir del 20/01/2014 al 30/01/2014 en el horario de 10 a 15hs. En el Municipio E, Av. Bolivia s/n, Estadio Charrúa."
Teléfono 1950/7329 Correo Electrónico:slancellotti@imm.gub.uy. flopez@imm.gub.uy
Las bases de la convocatoria se puede encontrar en la pagina web del Municipio4e@imm.gub.uy o en la pagina web de la Intendencia www.montevideo.gub.uy.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 43844 Dic 27- Dic 27

El Municipio CH convoca a las ONGs para desempeñar tareas de limpieza.
El llamado para el Convenio de Limpieza de 8 locales municipales ubicados en el territorio del Municipio CH, tiene como objetivo la selección y contratación de Organizaciones No Gubernamentales (ONGs) para desempeñar tareas de higiene ambiental.
Están incluidas mujeres mayores de 19 años de edad, teniendo en cuenta la diversidad de género y raza, que cumplan con las condiciones especificadas en la convocatoria.
Las seleccionadas se desempeñarán como auxiliares de limpieza e higiene ambiental.
Las bases pueden retirarse en el local del Municipio CH (Brito del Pino 1590) hasta el 30 de diciembre de 2013, de lunes a viernes de 10 a 15 hs, o descargarse a través del sitio web municipioch.montevideo.gub.uy.
Se recibirán las propuestas que se entreguen hasta el 27 de enero de 2014, de lunes a viernes de 10:15 a 15:45 hs.
Por más información comunicarse al 1950 7054.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 43843 Dic 27- Dic 27

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº512/2013

1. La República Oriental del Uruguay ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Mejoramiento de Barrios y se propone utilizar parte de los fondos de este financiamiento, para efectuar los pagos que se lleven a cabo en virtud del contrato objeto de esta licitación.
2. La Intendencia de Montevideo invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la construcción de 38 viviendas para realojo de familias del Asentamiento "El Apero - Nuevo Colón — 8 de Mayo" y espacios exteriores. El plazo de obra es de doscientos cuarenta (240) días calendario.
3. La licitación se efectuará conforme al procedimiento de Licitación Pública Nacional (LPN) de acuerdo con las políticas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.
4. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado en el horario de 10:15 a 15:30 o visualizarlo en la página web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy) y/o de la Intendencia de Montevideo (www.montevideo.gub.uy/APLICACION/CARTELERA-DE-COMPRAS (INGRESAR EL NUMERO DE LA LICITACION), los que estarán disponibles a los interesados a partir del día 18 de diciembre de 2013.-
5. Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación , contra el pago de una suma no reembolsable de $U 22.820 (pesos uruguayos veintidós mil ochocientos veinte).
6. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 14:00 hs del día 12 de febrero de 2014. Ofertas electrónicas "no serán" permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 14:00 hs del día 12 de febrero de 2014.
7. El monto global estimado con impuestos incluidos es de $U 45.638.533 (pesos uruguayos cuarenta y cinco millones seiscientos treinta y ocho mil quinientos treinta y tres).Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta", por el monto de $U 684.578 (pesos uruguayos seiscientos ochenta y cuatro mil quinientos setenta y ocho).
Intendencia de Montevideo Calle 18 de Julio Nº1360.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 43842 Dic 27- Dic 27

INTENDENCIA DE SORIANO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

Para el acondicionamiento urbano en el Barrio Suroeste de la ciudad de Dolores, departamento de Soriano. Este acondicionamiento incluye, como tareas principales, las siguientes: ejecución de ampliación y recambio de red de saneamiento y obras anexas, recambio de red de abastecimiento de agua potable, construcción de sistema de colectores de aguas pluviales (bocas de tormenta, registros, cordón- cuneta) construcción de pavimentos asfálticos y veredas, arbolado.
Las ofertas se recibirán hasta el día 27 de febrero de 2014, hora 10:00, en la Oficina Notarial de la Intendencia de Soriano, sita en calle Gimenez 643, Mercedes, Soriano.- Se abrirán en acto público el mismo día y hora antes indicados en la Intendencia de Soriano.- Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Oficina Notarial de la Intendencia de Soriano (Mercedes), en el Congreso de Intendentes (Montevideo, Palacio Municipal, Piso 2). El pliego de condiciones correspondiente se encuentra publicado en las páginas web: www.soriano.gub.uy y en www.comprasestatales.gub.uy.- Costo del pliego $ 5.000 (pesos uruguayos cinco mil).- Las consultas deberán efectuarse a la Oficina Notarial de la Intendencia de Soriano: notarial@soriano.gub.uy.

12) $ 8300 10/p 43290 Dic 20- Ene 07

Edictos Matrimoniales

Montevideo, diciembre 27 de 2013
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

FERNANDO de la FUENTE, 29 años, soltero, EMPRESARIO, ORIENTAL, lugar de domicilio DR. EDUARDO BLANCO ACEVEDO 1713 y MARÍA ESTEFANÍA PIERI, 30 años, soltera, CONTADORA PÚBLICA, ORIENTAL, lugar de domicilio LEYENDA PATRIA 2998/201.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 43922 Dic 27- Dic 31

ADRIÁN ANELO, 40 años, soltero, COMERCIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio PERÚ 1855 y ANA LAURA CASURIAGA, 32 años, soltera, MÉDICA, ORIENTAL, lugar de domicilio SAMUEL BLIXEN 4266.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 43906 Dic 27- Dic 31

MARCELO ARTAGAVEYTIA, 50 años, divorciado, INGENIERO CIVIL, ORIENTAL, lugar de domicilio ALBERTO ZUM FELDE 1704 y LILIANA MARÍA CEBALLOS, 47 años, divorciada, TRADUCTORA PUBLICA, ORIENTAL, lugar de domicilio ALBERTO ZUM FELDE 1704.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 43904 Dic 27- Dic 31

GASTÓN ACKERMANN, 42 años, soltero, MÚSICO, ORIENTAL, lugar de domicilio MARÍA ESPÍNOLA 1590 y MARÍA NOEL JAUME, 37 años, soltera, PSICÓLOGA , ORIENTAL, lugar de domicilio MARÍA ESPÍNOLA 1590.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 43903 Dic 27- Dic 31

OFICINA No. 2

JEAN JACQUES BRAGARD, 45 años, divorciado, ABOGADO, ORIENTAL, lugar de domicilio MURILLO 6541 y PAULA BURGHI, 36 años, divorciada, ABOGADA, ORIENTAL, lugar de domicilio MURILO 6541.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 43911 Dic 27- Dic 31

ALEJANDRO JAVIER FERNANDEZ, 31 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CAVIA 2981/902 y MARIA INES GARCIA, 30 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio CAVIA 2981/902.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 43902 Dic 27- Dic 31

OFICINA No. 3

ELLIOT CHAKEJIAN, 38 años, soltero, EMPRESARIO, ORIENTAL, lugar de domicilio PÉREZ GALDOS 4364 y MÓNICA ALEJANDRA LORENZO, 36 años, soltera, LABORES, ESTADOUNIDENSE, lugar de domicilio PÉREZ GALDOS 4364.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 43944 Dic 27- Dic 31

DANIEL ALEJANDRO EMERT, 36 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ETCHEVARRIARZA 3265/ 301 y HELENA ANDREA CADENA, 29 años, soltera, EMPLEADA, COLOMBIANA, lugar de domicilio ETCHEVARRIARZA 3265/ 301.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 43943 Dic 27- Dic 31

GERARDO GASTÓN ESCUDERO, 27 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio BV. ARTIGAS 2672 y MARIA GIMENA BAILLO, 32 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio BV. ARTIGAS 2672.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 43907 Dic 27- Dic 31

WALTER SERGIO CABRAL, 56 años, divorciado, VETERINARIO, ORIENTAL, lugar de domicilio PILCOMAYO 5079 / 002 y MARIA JOSE TORELLO, 51 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio PILCOMAYO 5079 / 002.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 43905 Dic 27- Dic 31

OFICINA No. 4

MATHIAS GUERRA, 33 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CONSTITUYENTE 1974/1201 y MARIELA ELZAURDIA, 29 años, soltera, QUÍMICA FARMACÉUTICA, URUGUAYA, lugar de domicilio CONSTITUYENTE 1974/1201.
Primera Publicación
14) $ 251 3/p 43939 Dic 27- Dic 31

FERNANDO CLAUDIO LIURGO, 42 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio DURAZNO 1209/302 y MARÍA CECILIA ARÉVALO, 39 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio DURAZNO 1209/302.
Primera Publicación
14) $ 251 3/p 43918 Dic 27- Dic 31

FEDERICO MARTÍN GARCÍA, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LARROBLA 922/11 y FLORENCIA DENISE LEGUIZA, 24 años, soltera, EMPLEADA, ARGENTINA, lugar de domicilio LARROBLA 922/11.
Primera Publicación
14) $ 251 3/p 43900 Dic 27- Dic 31

LUIS PEDRO GARCÍA, 29 años, soltero, ARQUITECTO, URUGUAYO, lugar de domicilio GENERAL FRENCH 1597 y MARÍA AGUSTINA MINUT, 27 años, soltera, MÉDICA, URUGUAYA, lugar de domicilio EUCLIDES PELUFFO 1607.
Primera Publicación
14) $ 251 3/p 43899 Dic 27- Dic 31

OFICINA No. 5

DIEGO MORATORIO, 25 años, soltero, INGENIERO, ORIENTAL, lugar de domicilio GREGORIO SUÁREZ 2826 y MARÍA de los ANGELES GARICOITS, 26 años, soltera, DISEÑADORA, ORIENTAL, lugar de domicilio BELASTIQUI 1544.
Primera Publicación
14) $ 251 3/p 43962 Dic 27- Dic 31

OFICINA No. 6

FEDERICO JAVIER RAQUET, 27 años, soltero, CONTADOR, ORIENTAL, lugar de domicilio T. G OMEZ 1315-302 y VIVIANA WAGNER, 29 años, soltera, CONTADORA, ORIENTAL, lugar de domicilio T. GOMEZ 1315 -302.
Primera Publicación
14) $ 251 3/p 43963 Dic 27- Dic 31

MARCOS JOHN SOSA, 36 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio PEDRO VIDAL 2143/1 y VIVIANA GISSEL FRICIELLO, 33 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio PEDRO VIDAL 2143/1.
Primera Publicación
14) $ 251 3/p 43957 Dic 27- Dic 31

JORGE GERARDO SANCHEZ, 23 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio TENIENTE RINALDI 4756 y CLARA ISABEL RODRIGUEZ, 20 años, soltera, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio SIXTINA PASAJE C 377.
Primera Publicación
14) $ 251 3/p 43937 Dic 27- Dic 31

JORGE PABLO SILVA, 27 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio ORINOCO 4866/301 y SILVINA VALLA, 28 años, soltera, PSICOLOGA, ORIENTAL, lugar de domicilio LIMBURGO 1391.
Primera Publicación
14) $ 251 3/p 43909 Dic 27- Dic 31

OFICINA No. 7

MAXIMILIANO jAVIER PIGNI, 38 años, soltero, TECNICO AGROPECUARIO, ORIENTAL, lugar de domicilio AVDA. BRASIL 2689/306 y MARIA ISABEL GRECO, 37 años, soltera, CONTADORA, ORIENTAL, lugar de domicilio AVDA. BRASIL 2689/306.
Primera Publicación
14) $ 251 3/p 43964 Dic 27- Dic 31

MATIAS PAOLINO, 31 años, soltero, DIPLOMATICO, ORIENTAL, lugar de domicilio V. LEDESMA 2881/1001 y MASOUMEHOSSADAT BASIRIZADEH, 38 años, soltera, MICROBIOLOGA, IRANI, lugar de domicilio V. LEDESMA 2881/1001.
Primera Publicación
14) $ 251 3/p 43956 Dic 27- Dic 31

LUIS EDUARDO PERALTA, 43 años, soltero, PENSIONISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio FRANCISCO RODRIGO 3007 y MIRIAM JACQUELINE OLIVERA, 38 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio FRANCISCO RODRIGO 3007/2.
Primera Publicación
14) $ 251 3/p 43926 Dic 27- Dic 31

Montevideo, diciembre 26 de 2013
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

MARIO RUBEN DURÁN, 29 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio SIMÓN BOLÍVAR 1193/901 y MARÍAPAZ MONTORO, 28 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio JOSÉ ELLAURI 881/403.
14) $ 251 3/p 43867 Dic 26- Dic 30

MAURICIO DÍAZ, 29 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio OBLIGADO 909/603 y ANA INÉS ELIZONDO, 30 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio OBLIGADO 909/603.
14) $ 251 3/p 43819 Dic 26- Dic 30

FEDERICO DEAGOSTINI, 33 años, soltero, EMPRESARIO, ORIENTAL, lugar de domicilio SCOSERIA 2530/801 y MARIA de las MERCEDES PIERI, 31 años, soltera, TRADUCTORA P., ORIENTAL, lugar de domicilio LUIS LAMAS 1430/802.
14) $ 251 3/p 43816 Dic 26- Dic 30

CESAR ADRIAN DE LEON, 24 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio EMANCIPACION 4392 y ANDREA NATALIA MACCHIAVELLO, 21 años, soltera, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO .
14) $ 251 3/p 43815 Dic 26- Dic 30

OFICINA No. 2

FEDERICO FRANCISCO BENZO, 30 años, soltero, ESTUDIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio DEMOCRACIA 2218/4 y LUCIA MAGDALENA BRIGNONI, 26 años, soltera, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio DEMOCRACIA 2218/4.
14) $ 251 3/p 43820 Dic 26- Dic 30

OFICINA No. 4

IGNACIO CAMILO GONZÁLEZ, 23 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio DR. EMILIO GARCÍA WICH 4311 y LUCÍA GUARIGLIA, 20 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio DR. EMILIO GARCÍA WICH 4311.
14) $ 251 3/p 43840 Dic 26- Dic 30

OFICINA No. 5

JOSÉ AGUSTÍN MORA, 60 años, viudo, EMPRESARIO, ORIENTAL, lugar de domicilio LAURO MÜLLER 1769/301 y ALEJANDRA PÉREZ, 52 años, divorciada, TRADUCTORA PÚBLICA, ORIENTAL, lugar de domicilio LAURO MÜLLER 1769/301.
14) $ 251 3/p 43817 Dic 26- Dic 30

OFICINA No. 6

JAVIER ADRIAN SANCHEZ, 37 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio HUNGRIA 3625 y NATALIA YOLANDA LAMONACA, 37 años, soltera, E4MPLEADA, ARGENTINA N.U., lugar de domicilio HUNGRIA 3625 .
14) $ 251 3/p 43870 Dic 26- Dic 30

BERNARDO ALFONSO SCALDAFERRO, 44 años, soltero, EMPRESARIO, ORIENTAL, lugar de domicilio EDUARDO ACEVEDO 1009/201 y LAURA ISABEL ALLONCA, 42 años, soltera, CONTADORA, ORIENTAL, lugar de domicilio EDUARDO ACEVEDO 1009/201.
14) $ 251 3/p 43841 Dic 26- Dic 30

RODRIGO NOEL SALDIAS, 32 años, soltero, INGENIERO AGRONOMO, ORIENTAL, lugar de domicilio CARACE 520/702 y MARIA ELOISA HARLEY, 32 años, soltera, LICENCIADA EN NUTRICION, ORIENTAL, lugar de domicilio CARACE 520/702.
14) $ 251 3/p 43814 Dic 26- Dic 30

OFICINA No. 7

JORGE ZAMBRA, 32 años, soltero, CONTADOR, ORIENTAL, lugar de domicilio PAGOLA 3287/501 y SOFIA DELGADO, 26 años, soltera, LIC. EN DISEÑOS INTERIORES, ORIENTAL, lugar de domicilio LOS ROBLES 2455.
14) $ 251 3/p 43825 Dic 26- Dic 30

EDUARDO LORENZO PEREZ, 59 años, divorciado, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio eCHEVARRIARZA 3336/701 y SANDRA ELEONORA POMBO, 49 años, divorciada, ESCRIBANA, URUGUAYA, lugar de domicilio ECHEVARRIARZA 3336/701.
14) $ 251 3/p 43824 Dic 26- Dic 30

ROLAND PIERRE NUÑEZ, 24 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LARRAVIDE 2156 y CATHERINE VANESSA CORBO , 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LARRAVIDE 2156.
14) $ 251 3/p 43823 Dic 26- Dic 30

PABLO AVEDYS PEREZ, 38 años, soltero, COMERCIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio MONTE CASEROS 3030 BIS y LAURA BAEATRIZ MIRANDA, 38 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio MONTE CASEROS 3030 BIS.
14) $ 251 3/p 43822 Dic 26- Dic 30

BRAULIO ZELKO, 27 años, soltero, ECONOMISTA, ORIENTAL, lugar de domicilio LUIS A. CAUSA 1928 y VICTORIA de LEON, 28 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio LUIS A. CAUSA 1928.
14) $ 251 3/p 43821 Dic 26- Dic 30

Montevideo, diciembre 24 de 2013
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

SILVIA LILIANA ACEVEDO, 36 años, soltera, DOCENTE, PERUANA, lugar de domicilio PROPIOS 2421/2 y ALVARO GONZALO TEXEIRA NUÑEZ, 39 años, soltero, COMERCIANTE, ORIENTAL , lugar de domicilio PROPIOS 2421/2.
Última Publicación
14) $ 251 3/p 43695 Dic 24- Dic 27

JEAN PIERRE ARNOUX, 71 años, divorciado, JUBILADO, FRANCÉS, lugar de domicilio ECHEVARRIARZA 3299/2 y ANA MARÍA GARD, 61 años, divorciada, DOCENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio ECHEVARRIARZA 3299/2.
Última Publicación
14) $ 251 3/p 43694 Dic 24- Dic 27

MARTÍN AVAS, 29 años, soltero, AYUDANTE DE INGENIERO, ORIENTAL, lugar de domicilio JOSÉ E. RODÓ 2151/102 y FERNANDA IGLESIAS, 24 años, soltera, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio JOSÉ E. RODÓ 2151/102.
Última Publicación
14) $ 251 3/p 43691 Dic 24- Dic 27

ISMAEL DÍAZ, 30 años, soltero, DOCENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio WASHINGTON BELTRÁN 1898/202 y DANIELLA SENATORE, 34 años, soltera, LIC. EN BIOQUÍMICA, RUSA NACIONAL URUGUAYA, lugar de domicilio WASHINGTON BELTRÁN 1898/202.
Última Publicación
14) $ 251 3/p 43680 Dic 24- Dic 27

ALISON LOUISE HUGHES, 32 años, divorciada, VETERINARIA, CANADIENSE , lugar de domicilio GERMÁN BARBATO 1484/201 y CONSTANZA AMELIA SCHIAVO, 27 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio GERMÁN BARBATO 1484/201.
Última Publicación
14) $ 251 3/p 43679 Dic 24- Dic 27

ARKEL ROBERT ACOSTA, 31 años, soltero, MUSICO, ORIENTAL, lugar de domicilio COLON 1575/103 y LUIS ALBERTO ROMERO, 31 años, soltero, COCINERO , ORIENTAL , lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 251 3/p 43676 Dic 24- Dic 27

CARLOS DORADO, 53 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio ASUNCIÓN 1319 y BEATRIZ ISABEL CORREA, 44 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio ITACUMBÚ 3868/4.
Última Publicación
14) $ 251 3/p 43675 Dic 24- Dic 27

ISIDRO DIVE AGUIAR, 88 años, viudo, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio SUSANA SOCA 1760 y GLADYS ARENA, 65 años, viuda, JUBILADA, ORIENTAL, lugar de domicilio CONGRESO 1265/2.
Última Publicación
14) $ 251 3/p 43670 Dic 24- Dic 27

ALEJO MARTIN ACUÑA, 31 años, soltero, COMERCIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio J . ZUDAÑEZ 2481 y LUCIA CRISTIANI, 26 años, soltera, EEMPLEADA, ORIENTAL , lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 251 3/p 43660 Dic 24- Dic 27

NICOLÁS DEPAULI, 34 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio FELIPE SANGUINETTI 2632/22 y LEILA SOLEDAD FLORES, 31 años, soltera, ENFERMERA, ORIENTAL, lugar de domicilio FELIPE SANGUINETTI 2632/22.
Última Publicación
14) $ 251 3/p 43649 Dic 24- Dic 27

PABLO JAVIER HERNÁNDEZ, 29 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio JULIO CÉSAR 1346/802 y GIMENA PAOLA VEGA, 30 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio JULIO CÉSAR 1346/802.
Última Publicación
14) $ 251 3/p 43647 Dic 24- Dic 27

OFICINA No. 2

CARMEN CAROLINA BITENCOURT, 29 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio CERRO LARGO 1608/2 y ROBERTO PINTOS, 30 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CERRO LARGO 1608/2.
Última Publicación
14) $ 251 3/p 43812 Dic 24- Dic 27

JORGE RUBEN BENTOS, 62 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio JOSE A. CABRERA 3462/3 y MARIA DEL CARMEN VILLAMARIN, 52 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio JOSE A. CABRERA 3462/3.
Última Publicación
14) $ 251 3/p 43811 Dic 24- Dic 27

NESTOR DAMIAN BARES, 27 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio ANTONIO ZUBILLAGA 738 y VALENTINA DAIANA ALVAREZ, 20 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio ANTONIO ZUBILLAGA 738.
Última Publicación
14) $ 251 3/p 43692 Dic 24- Dic 27

MAURICIO GASTON FRATTI, 27 años, soltero, MECANICO, ORIENTAL, lugar de domicilio MINAS 1338/301 y KARINA SCAVONE, 27 años, soltera, TECNOLOGA QUIMICA, ORIENTAL, lugar de domicilio MINAS 1338/301.
Última Publicación
14) $ 251 3/p 43681 Dic 24- Dic 27

MANUEL FLORES, 37 años, soltero, ECONOMISTA, ORIENTAL, lugar de domicilio AVDA ITALIA 2982/506 y FIORELLA CIAPESSONI, 34 años, soltera, SOCIOLOGO, ORIENTAL, lugar de domicilio AVDA ITALIA 2982/506.
Última Publicación
14) $ 251 3/p 43671 Dic 24- Dic 27

LORENZO MANUEL FRANZINI, 28 años, soltero, ABOGADO, ORIENTAL, lugar de domicilio 18 DE JULIO 1318/903 y MARIA NOEL ROSSELLI, 30 años, soltera, DISEÑADORA DE MODAS, ORIENTAL, lugar de domicilio ANCONA 2043.
Última Publicación
14) $ 251 3/p 43659 Dic 24- Dic 27

SANTIAGO ALEJANDRO BONORA, 26 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio ARENAL GRANDE 1766 y MARIA PÍA RISSO, 22 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio ARENAL GRANDE 1766.
Última Publicación
14) $ 251 3/p 43656 Dic 24- Dic 27

ARIEL GERMAN FERRER, 32 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio CARLOS Mº MAESO 2736/702 y NATALIA VAZQUEZ, 33 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio CARLOS Mº MAESO 2736/702.
Última Publicación
14) $ 251 3/p 43652 Dic 24- Dic 27

JUAN DIEGO BRUZZONE, 32 años, soltero, TALLERISTA, ORIENTAL , lugar de domicilio GUAVIYU 3232/2 y ANA LAURIE TOURN, 32 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio GUAVIYU 3232/2.
Última Publicación
14) $ 251 3/p 43651 Dic 24- Dic 27

NERY DANIEL FERNANDEZ, 27 años, soltero, RELACIONISTA PUBLICO, ORIENTAL, lugar de domicilio IBIROCAHY 3628 y CLAUDIA GISSEL GONZÁLEZ, 24 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio IBIROCAHY 3628.

Última Publicación

14) $ 251 3/p 43650 Dic 24- Dic 27

OFICINA No. 3

PABLO ANDRÉS COLL, 39 años, divorciado, INGENIERO QUÍMICO, ORIENTAL, lugar de domicilio CONCEPCIÓN DEL URUGUAY 1444/203 y MACARENA VIDAL, 39 años, soltera, EMPRESARIA, ORIENTAL, lugar de domicilio CONCEPCIÓN DEL URUGUAY 1444/203.

Última Publicación

14) $ 251 3/p 43744 Dic 24- Dic 27

IN EXTREMIS

HEBER HÉCTOR COLLAZO, 64 años, soltero, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio J. VELAZCO 3186/405 y MIRABEL SUÁREZ, 60 años, viuda, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio TABOBÁ 3964.

Última Publicación

14) (Sin Costo) 3/p 43678 Dic 24- Dic 27

JUAN PABLO CASS0U, 28 años, soltero, INGENIERO, ORIENTAL, lugar de domicilio LORENZO CARNELLI 1211 / 203 y ELIANA DANIELA AMARO, 25 años, soltera, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio LORENZO CARNELLI 1211 / 203.

Última Publicación

14) $ 251 3/p 43653 Dic 24- Dic 27

OFICINA No. 4

LEÓN LEIBNER, 28 años, soltero, TÉCNICO INFORMÁTICA, URUGUAYO, lugar de domicilio RAMÓN MASINI 3183/601 y GABRIELA BEATRIZ PEREYRA, 28 años, soltera, INGENIERA, URUGUAYA, lugar de domicilio RAMÓN MASINI 3183/601.

Última Publicación

14) $ 251 3/p 43743 Dic 24- Dic 27

GUSTAVO GERLA, 30 años, soltero, CONTADOR, URGUAYO, lugar de domicilio ESTANISLAO LÓPEZ 4737 y VERÓNICA ANDREA SUÁREZ, 30 años, soltera, ANALISTA EN COMERCIO EXTERIOR, URUGUAYA, lugar de domicilio ESTANISLAO LÓPEZ 4737.

Última Publicación

14) $ 251 3/p 43726 Dic 24- Dic 27

DAMIÁN LUCAS, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio EJIDO 859/6 y MARÍA JOSÉ CABRERA, 30 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio EJIDO 859/6.

Última Publicación

14) $ 251 3/p 43677 Dic 24- Dic 27

CÉSAR ENRIQUE GUERRA, 35 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LECOCQ 10 MANZANA D y PATRICIA ALEJANDRA CASTRO, 39 años, divorciado, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LECOCQ 10 MANZANA D .

Última Publicación

14) $ 251 3/p 43668 Dic 24- Dic 27

NICOLÁS ANDRÉS GARCÍA, 33 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio DINAMARCA 4331 y MARÍA JESÚS GONZÁLEZ, 32 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio DINAMARCA 4331.

Última Publicación

14) $ 251 3/p 43662 Dic 24- Dic 27

SERGIO DANIEL GARCÍA, 28 años, divorciado, POLICÍA, URUGUAYO, lugar de domicilio CONT. ASTELAR SOLAR 91 PUNTAS DE MANGA y VIRGINIA ISABEL TERRA, 27 años, soltera, EDUCADORA PREESCOLAR, URUGUAYA, lugar de domicilio CONT. ASTELAR SOLAR 91 PUNTAS DE MANGA.

Última Publicación

14) $ 251 3/p 43655 Dic 24- Dic 27

LUIS LEONARDO LUZARDO, 24 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LARRAVIDE 3862 y SUSANA ELIZABETH CORBO, 23 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio LARRAVIDE 3862.

Última Publicación

14) $ 251 3/p 43654 Dic 24- Dic 27

OFICINA No. 5

RAÚL ENRIQUE MAESO, 67 años, divorciado, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio VÁZQUEZ LEDESMA 2865/1003 y SANDRA APUD, 46 años, divorciada, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio VÁZQUEZ LEDESMA 2865/1003.

Última Publicación

14) $ 251 3/p 43809 Dic 24- Dic 27

CARLOS DANIEL MACHADO, 44 años, soltero, PINTOR, ORIENTAL, lugar de domicilio CONT ALBÉNIZ 1523 y MARÍA FERNANDA OJEDA, 38 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio CONT ALBÉNIZ 1523.

Última Publicación

14) $ 251 3/p 43741 Dic 24- Dic 27

GABRIEL HORACIO MÉNDEZ, 41 años, divorciado, PUBLICISTA, ORIENTAL, lugar de domicilio HAYA de la TORRE 1541/202 y MARÍA SOFÍA CARDOZO, 25 años, soltera, PUBLICISTA, ORIENTAL, lugar de domicilio HAYA de la TORRE 1541/2.

Última Publicación

14) $ 251 3/p 43740 Dic 24- Dic 27

MATÍAS DAMIÁN MÉNDEZ, 25 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio JULIÁN LAGUNA 6006 y DAHIANA NATALIE SUÁREZ, 21 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio JULIÁN LAGUNA 6006.

Última Publicación

14) $ 251 3/p 43648 Dic 24- Dic 27

OFICINA No. 6

MAURICIO ADAN ROSAMINA, 20 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio NAPOLES 3469 y MELANIE RAMA, 18 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio TORREMOLINOS 6290.

Última Publicación

14) $ 251 3/p 43813 Dic 24- Dic 27

GUILLERMO ROSSO, 27 años, soltero, INGENIERO, ORIENTAL, lugar de domicilio BLANES 1214 AP.002 y CAROLINA MARIA RAMOS, 27 años, soltera, PSICOMOTRICISTA, ORIENTAL, lugar de domicilio BR. ESPAÑA 2249-301.

Última Publicación

14) $ 251 3/p 43810 Dic 24- Dic 27

MARISA RODRIGUEZ, 48 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio FRANCISCO LAVALLEJA 3368 y ADRIANA GABRIELA EGUREN, 48 años, divorciada, EMPRESARIA, ORIENTAL, lugar de domicilio FRANCISCO LAVALLEJA 3368.

Última Publicación

14) $ 251 3/p 43725 Dic 24- Dic 27

FABIAN NELSON SUAREZ, 26 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio C. MALDONADO 5240 y ANDREA CAROLINA CUNEO, 26 años, soltera, PSICOMOTRICISTA, ORIENTAL, lugar de domicilio BR. ARTIGAS 1685.

Última Publicación

14) $ 251 3/p 43702 Dic 24- Dic 27

DANTE ROBERTO ROMERO, 49 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio M. Y LECOCQ C6-806-106 y AILEN RODRIGUEZ, 27 años, soltera, EMPLEADA, ARGENTINA N.U., lugar de domicilio M. Y LECOCQ C6-806-106.

Última Publicación

14) $ 251 3/p 43690 Dic 24- Dic 27

OFICINA No. 7

JORGE ROBERTO PANUNCIO , 43 años, divorciado, EMPLEADO , URUGUAYO , lugar de domicilio LUIS BATLLE BERRES 4122 y GIOVANNA GABRIELLA GRASSI , 35 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA , lugar de domicilio LUIS BATLLE BERRES 4122.

Última Publicación

14) $ 251 3/p 43795 Dic 24- Dic 27

LUIS FEDERICO ULLOA, 36 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio LUIS A. DE HERRERA 1067/001 y VIRGINIA MOLINI, 32 años, soltera, LICENCIADA EN ADMINISTRACION, ORIENTAL, lugar de domicilio LUIS A. DE HERRERA1067/001.

Última Publicación

14) $ 251 3/p 43742 Dic 24- Dic 27

JAVIER PABLO NOYA , 42 años, divorciado, LABORATORISTA DENTAL , URUGUAYO , lugar de domicilio SOLFERINO 4039/402 y CATALINA BORRIERO , 45 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA , lugar de domicilio SOLFERINO 4039/402.

Última Publicación

14) $ 251 3/p 43739 Dic 24- Dic 27

CARLOS MARTIN PANELLI, 37 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LUGANO 3611 y NATALIA FUSCO, 29 años, soltera, MÉDICO, URUGUAYA, lugar de domicilio pASAJE DE LOS ANDES 2885.

Última Publicación

14) $ 251 3/p 43693 Dic 24- Dic 27

Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MARIA DEL CARMEN MARTINEZ solicita la inscripción de la obra titulada:. TAROT DE MARSELLA.- LA SENDA DE NUESTRA EVOLUCION.- de la cual se declara autora
Montevideo, 23 de diciembre de 2013
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 94 1/p 43916 Dic 27- Dic 27

JOAQUIN MAUAD solicita la inscripción de la obra titulada:. SÚBITO- guión cortometraje, de la cual se declara autor
Montevideo, 19 de diciembre de 2013
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 94 1/p 43866 Dic 27- Dic 27

Remates

PODER JUDICIAL

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTIDA

EDICTO

Por disposicion del Sr. Juez Subrogante del Juzgado de Paz departamental de Atlantida, dictada en autos "SCHNEIDEREIT, Dirk Willi c/ PISCINAS COSTA DE ORO S.R.L. y otro. Resolucion de contrato y daños y Perjuicios" IUE 487.134/2011, se hace saber que el dia 14 de enero de 2014 a la ahora 10.oo, en la Avenida Nº 2, solar 8, manzana 26 de Villa Argentina, 18ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, se procedera por intermedio del Martillero Alejandro Tapia matricula No. 6222 a la venta en subasta publica a la vista, sin base y al mejor postor, los siguientes bienes muebles: 18 piscinas de fibra de vidrio de diferentes medidas y colores detalladas a fs. 69, 70, 71, 109 y 110, las cuales son sin uso (nuevas). Se previene que: 1) el mejor postor debera consignar de su oferta en pesos uruguayos el 30% en efectivo y/o cheque bancario certificado en el momento de serle aceptada la misma; 2) seran de cargo del comprador la comision e impuesto del martillero o sea 14.64% del precio resultante: 3) seran de cargo del expediente la comision e impuesto del Rematador o sea 2.44% del precio de venta: 4) antecedentes a disposicion de los interesados en el Juzgado. Y a las efectos legales, se hacen estas publicaciones en Atlantida, el veintitres de diciembre de dos mil trece. Dra. Marcela Saravia, Jueza de Paz Subrogante.

Única Publicación

20) $ 1128 1/p 43908 Dic 27- Dic 27

Sociedades de Responsabilidad Limitada

ESTANQUE VERDE LTDA.
Modificación

Contrato: 5/12/2013
Inscripción: Nº 24175 el 23/12/2013
Capital: $ 92.881.413.- correspondiendoles a Luiz Henrique Schmitt 30.960.471 cuotas, a Julio Frederico Schmitt 30.960.471 cuotas y a Marco Antonio Schmitt 30.960.471 cuotas.

Única Publicación

22) $ 1032 1/p 43971 Dic 27- Dic 27

OMASTAR S.R.L.
Cesión de cuotas sociales

Contrato: 25/05/2010
Inscripción: Nº 7372 el 8/06/2010
Cadentes: RAÚL EDUARDO ABIAD y GABRIELA LILIANA GABINO (3 cuotas)
Cesionarios: Luis Ernesto Olub (3 cuotas).

Única Publicación

22) $ 1032 1/p 43968 Dic 27- Dic 27

GANDECE LIMITADA.

Contrato: 24/10/2013
Inscripción: Nº 21200 el 4/11/2013
Socios: ALBERTO ROBERTO GANDULIA DE CESARE (25 cuotas)
JUAN ENRIQUE GANDULIA DE CESARE (25 cuotas)
Capital: $ 11.800.000.-
Objeto: Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles excepto rurales.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Juan Gandulia.

Única Publicación

22) $ 1548 1/p 43967 Dic 27- Dic 27

NIELNNA S.R.L.

Fecha: 15/10/2013.
Inscripción: nº 22451 el 26/11/2013.
Socios: Yoanna Cecilia Alonso Brause (50 c) y Carlos Daniel González Mastroianni (50 c).
Capital: $ 100.000.00.-
Administración: ambos socios en forma indistinta.
Objeto: Transporte Profesional de carga para terceros nacional e internacional.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Canelones.

Única Publicación

22) $ 1548 1/p 43965 Dic 27- Dic 27

REPRINTER LTDA.
Prórroga de plazo

Fecha: 20/09/2013
Inscripción: Nº 19329, 3/10/2013
Plazo: 10 años desde 20/09/2013.

Única Publicación

22) $ 516 1/p 43945 Dic 27- Dic 27

TELEMEDICAL ORGANIZATION. MONTEVIDEO S.R.L.

Contrato: 28/08/2013
Inscripción: 21172/2013
Socios: LAURA ALBERTINI FOSSA (Administradora, 16 cuotas), EDUARDO MANUEL LASALVIA PRISCO (4 cuotas)
Capital: $ 200.000
Plazo: 10 años
Domicilio: Montevideo
Objeto: Prestación servicios de conectividad de usuarios de servicios médicos, otorgando tecnología, locales, recursos humanos necesarios a los médicos tratantes para tomar decisiones clínicas con información de especialistas nacionales e internacionales.

Única Publicación

22) $ 1548 1/p 43934 Dic 27- Dic 27

CHAÑAR SRL

Contrato: 12/12/2013
Socios: Ángel SANCHEZ ELIA 19 cuotas y Gustavo SEQUEIRA ARAUJO 1 cuota.
Capital: $ 20.000.- dividido en 20 cuotas de $ 1.000.-
Objeto: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de obras, bienes y servicios. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra, venta, arrendamiento, administración y construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Administración: Ángel SANCHEZ ELIA
Registro de Personas Jurídicas Nº 24149/2013.

Única Publicación

22) $ 2580 1/p 43923 Dic 27- Dic 27

LUCUS S.R.L.

Contrato: 19/12/2013
Inscripción Nro.: 24287 el 23/12/2013
Socios: Alfredo DUPETIT (9.995 cuotas), Diego PORTILLO (5 cuotas)
Capital: $ 10.000
Objeto: I) Producción y comercio de plantas y sus sub-productos, así como preparaciones de y con las mismas, artículos técnicos, fertilizantes y plagicidas. II) Importaciones, exportación, venta de todo tipo de

mercaderías, compra, venta, distribución y almacenamiento de maquinaria comercial e industrial, de productos y servicios de toda índole, representaciones, arrendamientos de bienes, obras y servicios. III) Transporte nacional e internacional de cosas, personas y semovientes. IV) arrendamiento, construcción, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles V) servicios profesionales, técnicos y administrativos. En cumplimiento de dicho objeto la sociedad podrá realizar todo tipo de actos.
Plazo: 1 Años
Domicilio: Montevideo
Administración: Alfredo DUPETIT.

Única Publicación

22) $ 3612 1/p 43917 Dic 27- Dic 27

INVEHO S.R.L.

Contrato: 19/12/2013
Inscripción Nro.: 24158 el 20/12/2013
Socios: Florencia GOLDBERG (2 cuotas), Eduardo GOLDBERG (98 cuotas)
Capital: $ 200.000
Objeto: Servicios de transporte terrestre de carga local, interdepartamental e internacional. En cumplimiento de dicho objeto la sociedad podrá realizar todo tipo de actos.
Plazo: 30 Años
Domicilio: Montevideo
Administración: Florencia GOLDBERG.

Única Publicación

22) $ 1548 1/p 43915 Dic 27- Dic 27

PUERTO DIJAMA S.R.L.

Contrato: Carmelo, 25/07/2013
Inscripción: Nº 15.744 el 06/08/2013
Socios: Martín Eduardo, Javier Ignacio, y Diego Emanuel DOMINGUEZ
Capital: $ 200.000 dividido en 200 cuotas de $ 1.000 cada una, correspondiendo 66,66 cuotas a cada socio.
Administración: Javier Ignacio DOMINGUEZ.
Domicilio: Padrón 16.590, Balneario Zagarzazú, Colonia
Plazo: 30 años desde el 25/07/2013
Objeto: turismo, hotelería, apart hotel, restaurante.

Única Publicación

22) $ 1548 1/p 43849 Dic 27- Dic 27

"L & A Limitada"

Cesión Cuotas Sociales y Modificación Contrato
Carmelo, 15/10/2013.
Cedente Elbio Alberto LASALVIA CHIALVO
Cesionaria Dalti Anabella LASALVIA ALZA (2 cuotas)
Administración María Leticia ALZA CALLERO en forma exclusiva.
Domicilio: Dpto. de COLONIA
Sede: calle "José Pedro VARELA" nº "725" - Carmelo
Inscripción nº 21.213 del 04/11/2013, def. 17/12/2013.

Única Publicación

22) $ 1548 1/p 43848 Dic 27- Dic 27

Venta de Comercios

Llamado a Acreedores Ley Nro. 2.904 (26/9/1904)
Enajenantes: María Noel Brescia Tedesco y Martín Aguilar Solari
Adquirente: Milon S.R.L
Establecimiento comercial: María Noel Brescia Tedesco, nombre de fantasía "Verde Manzana", casa de fiestas infantiles, ubicado en Gregorio Suárez 2718 de Montevideo
Acreedores: presentarse en domicilio del establecimiento.

25) $ 3960 20/p 42342 Dic 12- Ene 13

Ley 2904 VENTA DE COMERCIO
SIFAR S.R.L. (DINORAH MARLENE SCHIAVONE ARIAS, 10 cuotas, BEATRIZ MEDINA HERNANDEZ, 5 cuotas y FERNANDO GRIGNOLI, 5 cuotas), prometen ceder derechos de promitente comprador de Farmacia "Las Camelias", sita en calle Atanasio Sierra 917, ciudad de Piriápolis, depto. Maldonado a SALBO S.R.L. Acreedor allí.

25) $ 3960 20/p 42095 Dic 10- Ene 09

LEY 2904.- CALFAR SRL prometió vender a IRJO SRL., el 5/11/2013, Farmacia "LA MUTUALISTA" sita en Rincón 1102 esq. Brasil de Fray Bentos. Acreedores alli.

25) $ 2640 20/p 40984 Dic 04- Ene 02

Varios

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

JEFATURAS DE POLICÍA

JEFATURA DE POLICÍA DE MONTEVIDEO

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO - OFICINA DE INFORMACIONES SUMARIAS (Carlos Quijano 1327 Sub Suelo). Se pone en conocimiento de la Agente de 2a. Clase María Fernanda LARRAÑAGA GARAY, C.I. Nº 5.503.447/0, que se encuentra en esta Oficina el Expediente Jefaturial Nº 4339/2013, del cual se le otorga vista por el termino de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la última publicación, quedando el mismo de manifiesto en ésta por dicho término. EL ENCARGADO DE LA OFICINA DE INFORMACIONES SUMARIAS. Crio. Dr. Ramon RAMIREZ -ABOGADO-.

27) (Cta. Cte.) 3/p 43665 Dic 26- Dic 30

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ACTA. En Montevideo, a los 22 días del mes de noviembre de 2013, reunido el Consejo de Salarios del Grupo Nº 10 (Comercio en General), integrado por: a) delegados del Poder Ejecutivo: Dr. Nelson Loustaunau, Dra. Jimena Ruy-López, Soc. Andrea Badolati y Lic. Marcelo Terevinto; b) delegados de los empleadores: Cr. Hugo Montgomery y Dr. Juan Mailhos (Cámara Nacional de Comercio y Servicios); c) delegados de los trabajadores: Sres. Ismael Fuentes y Héctos Castellano (Federación Uruguaya de Empleados del Comercio y Servicios), se procede a dejar constancia de lo siguiente:
PRIMERO: FUECYS (Federación Uruguaya de Empleados del Comercio y Servicios) y la CNCS (Cámara Nacional de Comercio y Servicios) presentan ante este Consejo un Convenio Colectivo suscrito el 14 de noviembre del corriente, con vigencia desde el 1 de julio de 2013 hasta el 30 de junio de 2016, aplicable al **Grupo Nº 10 Subgrupo Nº 4 (Bazares, Ferreterías, Pinturerías y Jugueterías, Venta de Artículos de Electricidad y Electrónica)**, el cual se adjunta a la presente Acta, formando parte de la misma.
SEGUNDO: En este acto se recibe el referido Convenio y, en aplicación de lo dispuesto por el art. 5 de la Ley Nº 10.449, en redacción dada por el art. 12 de la Ley Nº 18.566, se adopta como decisión del Consejo la totalidad del mencionado Convenio.
Leída, se firman 7 ejemplares del mismo tenor.
CONVENIO COLECTIVO. En la ciudad de Montevideo, el 14 de noviembre de 2013, entre por una parte: los representantes del sector empleador de la actividad del **Grupo 10 ("Comercio en General") Subgrupo Nº 4 ("Bazares, Ferreterías, Pinturerías y Jugueterías, Venta de Artículos de Electricidad y Electrónica")**, Sres. Ricardo Poggi y Olga Aldabalde (Asociación de Ferreteros, Bazaristas y Afines del Uruguay- AFBA) y Cr. Hugo Montgomery (C.N.C.y S.) y **por otra parte** los representantes de los trabajadores del mismo sector, Sres. Ismael Fuentes y Adrián Martínez (Federación Uruguaya de Empleados del Comercio y Servicios FUECYS), **CONVIENEN** la celebración del siguiente Convenio Colectivo que regulará las condiciones laborales de la actividad, de acuerdo con los siguientes términos:
PRIMERO: **Vigencia y oportunidad de los ajustes salariales.-**
El presente acuerdo abarcará el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2016, disponiéndose que se efectuarán **ajustes anuales para los salarios mínimos de las categorías** el 1 de julio de 2013, el 1 de julio de 2014 y el 1 de julio del 2015.
Los salarios superiores a los mínimos de las categorías ajustarán en forma semestral, recibiendo en los meses de julio el IPC del año y en los meses de enero recibirán el crecimiento.
SEGUNDO: **Ámbito de aplicación**. Las normas del presente acuerdo tienen carácter nacional, abarcando a todo el personal dependiente de las empresas que componen el sector Bazares, Ferreterías, Pinturerías, Jugueterías, Venta de Artículos de Electricidad y Electrónica.
TERCERO: **Salarios mínimos vigentes a partir del 1/7/2013.-**
Los salarios mínimos vigentes al 30 de junio de 2013, recibirán a partir del 1 de julio de 2013 un ajuste de **12,60%** resultante de la acumulación de los siguientes factores:
A) **5%** por concepto de inflación esperada: el promedio entre la meta mínima y máxima de inflación (centro de la banda) del Banco Central del Uruguay para el período 1 julio 2013- 30 de junio de 2014.
B) **2,28%** por concepto de correctivo. Surge de la diferencia entre los cálculos de inflación proyectada en enero de 2013, comparándolos con la variación real del índice de Precios al Consumo del período 1 de enero 2013- 30 de junio 2013.
C) **1,8%** por concepto diferencia IPC ajuste enero 2013.
D) **3%** por concepto de crecimiento.
Si se hubieran otorgado incrementos de salarios a cuenta de lo establecido en este Convenio, los mismos podrán deducirse.
Los salarios mínimos por categorías vigentes al 1/7/13 son los siguientes:

CATEGORÍAS	01/07/13
CATEGORÍA 1	11507
CATEGORÍA 2	12500
CATEGORÍA 3	13400
CATEGORÍA 4	14497
CATEGORÍA 5	15347
CATEGORÍA 6	16711
CATEGORÍA 7	18457
CATEGORÍA 8	20019
CATEGORÍA 9	22052
CATEGORÍA 10	23995

Categoría de Ingreso.- Esta categoría será aplicable exclusivamente a los comercios del sector que realizan venta directa al público y que no distribuyen a otros comercios del ramo. Con dicha categoría se pretende formar a trabajadores que recién ingresan a la actividad del subgrupo. Será otorgada al trabajador durante un período máximo de 6 meses desde su fecha de ingreso; posteriormente se le deberá asignar la categoría correspondiente a las tareas que realiza de acuerdo a la descripción de categorías definidas por el laudo. Si el trabajador cumplido los 6 meses egresa, se le deberá abonar todos los rubros que establece la normativa vigente, asimismo los trabajadores no deberán ser mayores de 27 años de edad.- El monto de la misma será de $ 10.000.- a partir del 1/7/2013 ajustándose por IPC y correctivo del mismo.
QUINTO: **Ajuste salarial 1 de julio 2013 - 31 de diciembre 2013 para los salarios superiores al mínimo de su categoría.-**
Para aquellos trabajadores que perciban salarios superiores al mínimo de su categoría, se establece a partir del 1 de julio de 2013 un aumento de 7,39% resultante de la acumulación de los siguientes factores:
A) **5%** por concepto de inflación esperada: el promedio entre la meta mínima y máxima de inflación (centro de la banda) del Banco Central del Uruguay para el período 1 julio 2013- 30 de junio de 2014.
B) **2,28%** por concepto de correctivo. Surge de la diferencia entre los cálculos de inflación proyectada en enero de 2013, comparándolos con la variación real del índice de Precios al Consumo del período 1 de enero 2013- 30 de junio 2013.
Si se hubieran otorgado incrementos de salarios a cuenta de lo establecido en este Convenio, los mismos podrán deducirse.
SEXTO: **Ajustes salariales para los demás períodos.-**
1) Ajuste a partir del 1 de enero 2014 (solo para los sobrelaudos).
I) Los salarios **hasta un 30% por encima de los mínimos** de las categorías, ajustarán sobre sus remuneraciones vigentes al 31/12/13 un **2%** por concepto de crecimiento.
II) Los salarios **entre un 31% y 60% por encima de los mínimos** de las categorías, ajustarán sobre sus remuneraciones vigentes al 31/12/13 un **1,5%** por concepto de crecimiento.
III) Los salarios **entre un 61% y 100% por encima de los mínimos** de las categorías, ajustarán sobre sus remuneraciones vigentes al 31/12/13 un **0,75%** por concepto de crecimiento.
2) Ajuste a partir del 1 de julio 2014
I) Para los salarios mínimos:
Para el período 1 de julio de 2014- 30 de junio de 2015, se acuerda un incremento en las remuneraciones de los salarios mínimos de las categorías, componiéndose de la acumulación de los siguientes factores:
A) Por concepto de inflación esperada, el promedio entre la meta mínima y máxima de inflación (centro de la banda) del Banco Central del Uruguay para el período 1 de julio 2014- 30 de junio de 2015.
B) Por concepto de correctivo, se revisarán los cálculos de inflación proyectada en julio de 2013, comparándolos con la variación real del índice de Precios al Consumo del período 1 de julio 2013- 30 de junio de 2014.
C) 3 % por concepto de crecimiento.
II) Para los salarios superiores a los mínimos de las categorías.
Para el período 1 de julio de 2014- 30 de junio de 2015, se acuerda un incremento en las remuneraciones de los salarios superiores a los mínimos de las categorías, componiéndose de la acumulación de los siguientes factores:
A) Por concepto de inflación esperada, el promedio entre la meta mínima y máxima de inflación (centro de la banda) del Banco Central del Uruguay para el período 1 de julio 2014- 30 de junio de 2015.
B) Por concepto de correctivo, se revisarán los cálculos de inflación proyectada en julio de 2013, comparándolos con la variación real del índice de Precios al Consumo del período 1 de julio 2013- 30 de junio de 2014.

3) Ajuste a partir del 1 de enero 2015 (solo para los sobrelaudos).

I) Los salarios **hasta un 30% por encima de los mínimos** de las categorías, ajustarán sobre sus remuneraciones vigentes al 31/12/14 un **2%** por concepto de crecimiento.

II) Los salarios **entre un 31% y 60% por encima de los mínimo** de las categorías, ajustarán sobre sus remuneraciones vigentes al 31/12/14 un **1,5%** por concepto de crecimiento.

III) Los salarios **entre un 61% y 100% por encima de los mínimos** de las categorías, ajustarán sobre sus remuneraciones vigentes al 31/12/14 un **0,75%** por concepto de crecimiento.

4) Ajuste a partir del 1 de julio de 2015.

I) Para los salarios mínimos de las categorías.

Para el período 1/7/2015- 30/6/2016 se conviene el siguiente ajuste, resultado de la acumulación de los siguientes factores:

A) Por concepto de inflación esperada, el promedio entre la meta mínima y máxima de inflación (centro de la banda) del Banco Central del Uruguay para el período 1 de julio 2015- 30 de junio de 2016.

B) Por concepto de correctivo, se revisarán los cálculos de inflación proyectada en julio de 2014, comparándolos con la variación real del índice de Precios al Consumo del período 1/7/2014- 30/6/2015.

C) 3% por concepto de crecimiento.

Salarios mínimos.- El salario mínimo más bajo del sector (categoría I) a partir del 1/7/15 quedará establecido en $ 14.000 nominales mensuales; los salarios mínimos de las demás categorías tendrán los valores resultantes del mantenimiento de la escala salarial (el salto entre categoría y categoría).

II) Para los salarios superiores a los mínimos.

Para el período 1/7/2015- 30/6/2016 se conviene el siguiente ajuste, resultado de la acumulación de los siguientes factores:

A) Por concepto de inflación esperada, el promedio entre la meta mínima y máxima de inflación (centro de la banda) del Banco Central del Uruguay para el período 1 de julio 2015- 30 de junio de 2016.

B) Por concepto de correctivo, se revisarán los cálculos de inflación proyectada en julio de 2014, comparándolos con la variación real del índice de Precios al Consumo del período 1/7/2014- 30/6/2015.

5) Ajuste a partir del 1 de enero 2016 (solo para los sobrelaudos).

I) Los salarios **hasta un 30% por encima de los mínimos** de las categorías, ajustarán sobre sus remuneraciones vigentes al 31/12/13 un **2%** por concepto de crecimiento.

II) Los salarios **entre un 31% y 60% por encima de los mínimos** de las categorías, ajustarán sobre sus remuneraciones vigentes al 31/12/13 un **1,5%** por concepto de crecimiento.

III) Los salarios **entre un 61% y 100%** por encima de los mínimos de las categorías, ajustarán sobre sus remuneraciones vigentes al 31/12/13 un **0,75%** por concepto de crecimiento.

SÉPTIMO. Los incrementos establecidos en las cláusulas precedentes no se aplicarán a las remuneraciones de carácter variable, como por ejemplo comisiones.

OCTAVO: **Actas de ajustes salariales**. Las partes acuerdan que en los primeros días de julio 2014 y julio 2015, se reunirán a los efectos de plasmar en un Acta el ajuste que corresponda, de acuerdo a lo expresado en la cláusula sexta del presente Convenio.

NOVENO: **Composición del salario**. No se podrá integrar el salario mínimo con partidas tales como primas por antigüedad o presentismo que pudieran estar percibiéndose. Tampoco se podrá integrar el salario mínimo con las prestaciones a que hace referencia el artículo 167 de la Ley Nº 16.713 (como por ejemplo tickets alimentación, alimentación y transporte).

DÉCIMO. Las partes convienen mantener todos los beneficios establecidos en los convenios anteriores, suscriptos el 13 de octubre de 2006, 30 de agosto de 2008 y el 30 de diciembre de 2010, sin perjuicio de aquellos más beneficiosos para el trabajador que pudieran surgir de otras normas.

DÉCIMO PRIMERO: **Modificación de Prima por Antigüedad**. La misma se calculará de la siguiente manera: a) en los primeros 5 años de trabajo será el 1% del salario mínimo de la categoría, b) a partir del 6º año de trabajo, el valor de la prima por antigüedad pasará a ser de 1,5% del salario mínimo de la categoría. El tope de dicha prima será de 10 años (12,5%).

DÉCIMO SEGUNDO: **Quebranto de Caja**. A partir del 1/1/14 los trabajadores que desempeñen la categoría de Cajero contarán con un quebranto de caja mensual de $ 600 por 44 horas semanales de labor, en caso que la jornada sea menor, la prima será proporcional a las horas realmente trabajadas.- De dicho monto se descontarán mensualmente los faltantes que se comprueben en los cierres diarios de caja. De no existir faltantes los funcionarios recibirán en forma íntegra la partida antes mencionada.-En los casos que se verifique un faltante mayor el monto que se establece como quebranto, la diferencia quedará como saldo a descontar del quebranto de caja de los meses posteriores.- Dicho monto se ajustará anualmente por IPC a partir del 1/1/2015.

DÉCIMO TERCERO: **Presentismo**. A partir del 1/1/15 se abonará una prima por presentismo a todos los trabajadores del sector que cuenten con cero falta y cero llegada tarde en el transcurso del mes. El monto de dicha prima será de $ 1.000 por 44 horas semanales de labor, en caso que la jornada sea menor, la prima será proporcional a las horas realmente trabajadas. Este monto estará vigente durante el período del presente convenio.

En los casos en que las empresas ya abonen un incentivo o prima por presentismo más beneficioso al establecido en este CONVENIO, se mantendrá aquella que sea más favorable para el trabajador.

DÉCIMO CUARTO: **Capacitación**. Se ratifica la conformación de una comisión bipartita que tendrá como objetivo definir políticas de capacitación y apoyo frente a las necesidades específicas del sector. Dicha comisión comenzará a funcionar en un plazo máximo de 180 días a partir de la fecha de vigencia del presente Convenio.

DÉCIMO QUINTO: **Comisión de Salud e Higiene**. Se acuerda conformar una Comisión integrada por delegados de los sectores de empleadores y de trabajadores que tendrá como cometido analizar los temas vinculados con la salubridad en el ambiente laboral, y considerar las posibles soluciones a los problemas que se planteen. Los integrantes de la Comisión establecerán la modalidad de funcionamiento de la misma. Esta Comisión comenzará a funcionar dentro de un plazo máximo de 90 días corridos a partir de la fecha.

DÉCIMO SEXTO: **Cláusula de Salvaguarda**. En caso de que el crecimiento del PBI sea inferior al 2% en el año móvil durante la vigencia del convenio o que el IPC supere el 13%, las partes se obligan a reunirse a la brevedad a efectos de discutir los aspectos del convenio que estén afectados por esta situación.

DÉCIMO SÉPTIMO: **Cláusula de Paz**. Durante la vigencia de este Convenio y salvo los reclamos que individual o colectivamente pudieran producirse por incumplimiento del mismo, el sector trabajador se compromete a no formular planteos de naturaleza salarial alguno ni desarrollar acciones gremiales en tal sentido, a excepción de las medidas resueltas con carácter general por la Central de Trabajadores, o por la Federación de Empleados del Comercio.

Leído, se firman 8 ejemplares.

Dr. Nelson Loustaunau, Dra. Jimena Ruy-López, Soc. Andrea Badolati, Lic. Marcelo Terevinto, Sres. Ismael Fuentes, Héctos Castellano, Sres. Ricardo Poggi y Olga Aldabalde, Cr. Hugo Montgomery, Sr. Adrián Martínez, Dr. Juan Mailhos.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 43929 Dic 27- Dic 27

ACTA- En la ciudad de Montevideo, el día 28 de noviembre de 2013 reunido el **Capítulo 2 del Subgrupo 06 "Empresas de Servicios Financieros" del Grupo Nº 14 de Consejos de Salarios "Intermediación Financiera, Seguros y Pensiones"**, con la presencia de por el sector empleador: los Cres. Pablo Montaldo y Guillermo Acevedo y Eduardo Maiorano por CESFUR (Cámara de Empresas de Servicios Financieros del Uruguay) y el Cr. Hugo Montgomery por la Cámara Nacional de Comercio y Servicios, y por otra parte: por la Asociación de Bancarios del Uruguay los Sres. Martín Ford, Ruben Baptista, Julio Villot y Pablo Gonzalez, y por el poder ejecutivo los Dres. Viviana Dell'Acqua y Nelson Díaz; quienes actúan en sus calidades de delegados, **ACUERDAN** la celebración del siguiente Convenio Colectivo que regulará las condiciones laborales de la actividad, de acuerdo con los siguientes términos:

Capítulo I: Régimen General

PRIMERO: (Ámbito de aplicación) Las normas contenidas en el presente Convenio Colectivo serán de aplicación en todo el territorio nacional a todas las empresas y trabajadores de las Empresas de Servicios Financieros reguladas por los artículos 87 y ss. de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero. Las normas de este convenio no serán de aplicación al personal superior, entendiéndose por tal el no comprendido en las categorías definidas en la cláusula NOVENA.

SEGUNDO: (Limitación de la Jornada) La jornada de trabajo no será mayor a cuarenta y cuatro semanales, sin perjuicio de las excepciones previstas para casos especiales, en los convenios internacionales de trabajo y en la legislación nacional referida a las horas extras.

TERCERO: (Plazo) El plazo del presente Convenio Colectivo será de 36 meses, contados a partir de la vigencia de éste que es el 1º de julio de 2013.

CUARTO: (Libertad Sindical) Las empresas alcanzadas por este Convenio Colectivo respetarán las libertades del trabajador, tanto individuales como sindicales, conforme a las disposiciones de la Constitución de la República, la ley Nº 17.940 del 2 de enero de 2006, el Convenio Internacional de Trabajo Nº 98 y la Declaración sociolaboral del Mercosur.

Capítulo II: Régimen Salarial

QUINTO: (Categorías y Cargos) A los efectos de fijar salarios se acuerdan las siguientes categorías:

CATEGORÍA 1

CADETE
Funcionario que realiza trámites en la calle o tareas de apoyo interno como, archivo de documentación, mensajería interna, cambio de pizarras de cotizaciones, mantenimientos menores u otras tareas de asistencia de menor jerarquía. Los trámites fuera de los locales de la empresa pueden incluir la compra de insumos, la entrega de correspondencia, documentación o paquetes, la presentación de cartas o escritos en oficinas públicas o privadas, la realización de depósitos bancarios o la liquidación de operaciones a clientes en forma no habitual por montos inferiores a U$S 1.000.

SERENO
Es quien se ocupa de la vigilancia del local y bienes de la empresa fuera del horario de atención al público. Podrá desempeñar su labor armado. Entregará el arma al Encargado de Seguridad al finalizar su labor.

AUXILIAR DE LIMPIEZA
Funcionario que realiza tareas de limpieza y/o mantenimiento y/o encerado del local, vereda o estacionamiento. Podrán realizar limpieza de vidrios, regado de plantas, lavado de vajilla y utensilios de cocina y retiro de residuos.

AUXILIAR DE INGRESO
Funcionario que ingresa a la empresa para realizar tareas en cualquiera de las categorías existentes. Al cumplir un año el trabajador debe pasar a la categoría que le corresponda según la actividad que desarrolle.

CATEGORÍA 2

CHOFER
Se ocupa de la conducción de los vehículos de la empresa. Podrá desempeñar su labor armado con el arma de reglamento que le proporciona la empresa. Se ocupa del mantenimiento del vehículo a su cargo, controlando el consumo de combustible, así como de los diferentes servicios del mismo. También será responsable del aseo del vehículo. Retirará el vehículo al comenzar su tarea y deberá guardarlo en el lugar que le indique la empresa al finalizar su labor. Reportará al Encargado de Seguridad.

AUXILIAR DE 3ª
Funcionario que, en el área operativa, atiende público y concreta operaciones cambiarias con clientes, sin bien no posee autorización para otorgar cotizaciones preferenciales o para concretar negocios de mayor complejidad o envergadura. En el área administrativa, realiza las funciones de menor relevancia, como ingreso de datos a sistemas contables u otros sistemas de información, no poseyendo autorización para asentar movimientos no habituales ni emitir informes más allá de los rutinarios. Realiza, también, trámites ante organismos públicos como DGI, BPS o MTSS. En el área de servicios de apoyo, realiza tareas de recepcionista o telefonista.

GUARDIA DE 2ª
Se ocupa de la vigilancia dentro de los locales. Deberá cumplir su tarea con el arma de reglamento que le proporcionará la empresa. Una vez finalizado su horario de labor deberá entregar la misma al Encargado de Seguridad, quien se la entregará nuevamente al día siguiente al comenzar su labor. Responderá a las directivas del Encargado de Seguridad. Podrá permanecer en el cargo como máximo 2 años.

CATEGORÍA 3

GUARDIA DE 1ª
Se ocupa de la vigilancia dentro de los locales, pudiendo realizar otras tareas como franquear el acceso a áreas de circulación restringida, hacer pasar a clientes a escritorios reservados o acompañar a clientes dentro o fuera del local. Deberá cumplir su tarea con el arma de reglamento que le proporcionará la empresa. Una vez finalizado su horario de labor deberá entregar la misma al Encargado de Seguridad, quien se la entregará nuevamente al día siguiente al comenzar su labor. Responderá a las directivas del Encargado de Seguridad.

CUSTODIO
Se ocupa de la custodia de los valores transportados. Deberá cumplir su tarea con el arma de reglamento que le proporcionará la empresa. Una vez finalizado su horario de labor deberá entregar la misma al Encargado de Seguridad, quien se la entregará nuevamente al día siguiente al comenzar su labor. Está habilitado a manejar los vehículos de la empresa. Responderá a las directivas del Encargado de Seguridad.

AUXILIAR DE 2ª
Funcionario que, en el área operativa, puede realizar funciones de Cajero, atiende público y concreta operaciones cambiarias con clientes, poseyendo cierto nivel de autorización para otorgar cotizaciones preferenciales hasta un cierto límite o para concretar negocios de mayor complejidad o envergadura. En el área administrativa, realiza las funciones de mayor relevancia o complejidad que las realizadas por el Auxiliar de 3ª, poseyendo autorización para asentar movimientos no habituales de acuerdo a pautas establecidas por sus superiores, pero sin poder emitir informes más allá de los rutinarios.

CATEGORÍA 4

REMESERO-CUSTODIO
Además de las funciones de Custodio, desempeña tareas de remesa de valores y/o de liquidación de operaciones con a clientes y con otras instituciones financieras Realiza sus tareas armado, al igual que el custodio, pudiendo también manejar los vehículos de la empresa.

AUXILIAR DE 1ª
Desempeña su labor en el área comercial de la empresa. Atiende público y concreta operaciones de cambio con clientes, realizando todo tipo de negocios autorizados por su superior. Realiza funciones de Cajero. Tiene autorización para otorgar cotizaciones preferenciales, dentro del rango que le fije su superior jerárquico. Puede realizar tareas de apoyo fuera de la caja. Asiste al Operador de Cambios en su función. Asiste al Tesorero, al Encargado de Sucursal y al de Atención al Cliente, y si su capacitación es suficiente al Analista Programador.

CATEGORÍA 5

ANALISTA PROGRAMADOR
Define sistemas (programas, procedimientos, base de datos, etc.). Indica pruebas a realizar a sistemas y sub-sistemas. Verifica el uso de los mismos y su implementación en el sistema de información de la empresa.

ENCARGADO DE SEGURIDAD
Tiene la responsabilidad de la seguridad en la empresa y en el transporte de los valores. También debe supervisar a los custodias y serenos de la empresa. Fijará horarios y tareas de sus supervisados, ordenará las guardias, y asesorará en la fijación de las licencias de los funcionarios de seguridad. Deberá encargarse de supervisar el correcto mantenimiento y limpieza de las armas propiedad de la empresa y de gestionar las guías de posesión correspondientes. Al final del día deberá guardar las armas de todo el personal en lugar seguro y bajo llave, para volver a entregarlas al día siguiente para el comienzo de la labor del personal a su cargo. Deberá tener siempre al día el inventario de las armas propiedad de la empresa, así como los permisos correspondientes del personal a su cargo para el desempeño de su labor (Renaemse, curso de entrenamiento en el manejo de armas, etc.). Ordenará los cursos de actualización del personal bajo su mando.

El funcionario que la empresa designare transitoriamente como encargado de seguridad ante la licencia de diez o más días del titular, percibirá durante el período de suplencia el salario correspondiente al cargo de encargado de seguridad. La ocupación transitoria de la encargatura de seguridad no será interpretada como un ascenso, ni la vuelta al cargo original como una rebaja salarial, un cambio en las condiciones de trabajo o la generación de un perjuicio para el trabajador.

SUB-JEFE
Desempeña su labor en el área comercial de la empresa. Atiende público y concreta operaciones de cambio con clientes, realizando todo tipo de negocios autorizados por su superior. Tiene autorización para otorgar cotizaciones preferenciales, dentro del rango -siendo éste superior al del Auxiliar de 1ª- que le fije su superior jerárquico. Realiza funciones de Cajero o suplente del Tesorero. Puede realizar tareas de apoyo fuera de la caja, ya sea en el backoffice de la mesa de cambios o en la propia mesa como operador junior o suplente. También puede asistir o suplir al Analista Programador, si su capacitación es suficiente.

CATEGORÍA 6

TESORERO
Es el funcionario que tiene la responsabilidad del correcto funcionamiento del Tesoro y de la administración de los valores bajo su custodia. Para ser considerado Tesorero un funcionario debe cumplir en el Tesoro de la empresa con estas 3 condiciones:

a) Manejar directamente un saldo de efectivo promedio superior a US$ 400.000;
b) Tener mando sobre el personal de Tesorería; y
c) Tener acceso a los mecanismos de seguridad del tesoro o cajas fuertes (alarmas, relojes de mecanismo de tiempo, combinaciones, etc.).

No se considerará que existe tesorero en los locales comprendidos en los modelos I y II del Reglamento de Requisitos de Seguridad de RENAEMSE.
Para calcular el saldo promedio de efectivo manejado por un Tesorero se tomará el promedio de los saldos finales diarios de las monedas físicas de los últimos seis meses, excluyendo los cheques u otros valores o documentos no monetarios. El Tesorero podrá organizar la liquidación de operaciones fuera del local de la empresa y supervisar al personal de liquidación (liquidadores).

OPERADOR DE MESA DE CAMBIOS
Es aquel funcionario que realiza todo tipo de operaciones en la mesa de cambios de la empresa. Reporta directamente al Jefe de Mesa de Cambios o al Gerente General de la empresa. Puede fijar cotizaciones de acuerdo a la evolución del mercado y a las necesidades de la empresa. Atiende clientes personalmente y por teléfono concretando operaciones.

ENCARGADO DE ATENCIÓN AL CLIENTE
Tiene la responsabilidad de la correcta atención al cliente y la supervisión de los auxiliares de atención al cliente y de Caja. Tiene autorización para otorgar cotizaciones preferenciales, así como para fijar límites a los auxiliares. Puede sustituir al Encargado de Sucursal.

ENCARGADO DE SUCURSAL
Desempeña su labor en el área comercial de la empresa. Atiende público y concreta operaciones de cambio con clientes, realizando todo tipo de negocios con los límites que le impone el operador de la mesa de cambios. Puede realizar funciones de Cajero. Tiene autorización para otorgar cotizaciones preferenciales, así como para fijar límites a los auxiliares 3° a 1°. Debe encargarse del correcto funcionamiento del área a su cargo. Debe hacer conocer al personal bajo su responsabilidad la normativa de prevención de lavado de activos que lleva adelante la empresa. Es el responsable de que la misma se cumpla en su dependencia. Es responsable también por el aseo y la correcta atención al público del personal a su cargo. Debe controlar los ingresos y egresos de los funcionarios en los horarios de la labor. Debe organizar la dependencia a su cargo y transferir a sus subordinados los conocimientos necesarios para el desarrollo de sus labores.

OFICIAL DE CUMPLIMIENTO
Es el responsable del Área de Prevención de Lavado de Activos. Integra la nómina de personal superior como lo exige el Banco Central del Uruguay, y realiza las tareas que este Organismo determina.

AUDITOR INTERNO
Es el encargado de las tareas de auditoria interna y reporta a la Gerencia General o al Directorio según la organización de la empresa.

CATEGORÍA 7

ADSCRIPTO A GERENCIA
Desempeña su labor ya sea en el área comercial, en el área administrativa o en el área de operaciones de la empresa. Tiene autorización para operar en cambios, otorgar cotizaciones preferenciales, autorizar operaciones especiales o firmar cheques. Asesora a la gerencia en los temas de su especialidad. Puede realizar tareas de control en la casa central o en sucursales. Puede suplir a jefes o encargados, dentro de su especialidad.

JEFE DE MESA DE CAMBIOS
Es el responsable de la operativa de la Mesa de Cambios, realizando además las funciones correspondientes al operador de mesa de cambios.

JEFE DE ADMINISTRACIÓN
Tiene la responsabilidad de la correcta administración del área contable y administrativa de la empresa, y de la administración de los recursos humanos. Reporta a la Gerencia General o al Directorio según la organización de la empresa.

SEXTO: (Ajuste salarial del 1° de julio del año 2013):
Todo trabajador comprendido en el presente convenio percibirá sobre su salario nominal al 30 de junio de 2013 un aumento del 9,84% (nueve con ochenta y cuatro por ciento), que surge de la aplicación de la siguiente fórmula: (1,05 x 1,0306 x 1,015 - 1)%

La mencionada fórmula contempla los siguientes ítems:
- 5% por inflación esperada para el período julio-2013 a junio-2014 (centro del rango meta establecido por el BCU)
- 3,06% por correctivo de inflación (diferencia entre el 5% otorgado y la inflación observada en el período julio-2012 a junio-2013)
- 1,5% por crecimiento real

Los trabajadores comprendidos en las categorías 1 a 4 cuyos sueldos nominales sean iguales al mínimo de la categoría o hasta un 10% superior a éste, percibirán un 7% por concepto de crecimiento real, en lugar del 1,5% establecido en el párrafo anterior.

SÉPTIMO: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, y debiendo tener siempre presente los salarios mínimos a regir a partir del 1° de julio de 2013 que se establecerán en la cláusula NOVENA, se dispone que aquellas empresas que ya otorgaron un incremento salarial a partir del 1º de julio de 2013, podrán descontar el mismo en su totalidad del porcentaje establecido en la cláusula SEXTA.

OCTAVO: (Ajustes salariales posteriores) El 1º de julio de 2014 y el 1º de julio de 2015 se realizarán ajustes salariales cuyos porcentajes surgirán de acumular los siguientes ítems:
- inflación esperada (para el período que va de julio del año en que se brinda el ajuste a junio del año siguiente- centro del rango meta establecido por el BCU))
- correctivo por inflación
- y una tasa de crecimiento real del 1,5%.

Los trabajadores comprendidos en las categorías 1 a 4 cuyos sueldos nominales sean iguales al mínimo de la categoría o hasta un 10% superior a éste percibirán un 3% por concepto de crecimiento real, en lugar del 1,5% establecido en el párrafo anterior.

Al término de cada año se revisarán los cálculos de inflación proyectada en el último ajuste, comparándolos con la variación real del IPC del mismo período. La variación en más o en menos se ajustará en el valor de los salarios que rijan a partir del año siguiente.

Las partes acuerdan que en los primeros días del mes julio de 2014 y de 2015, ni bien se conozcan los datos de variación del IPC al 30 de junio de cada año, se reunirán a efectos de acordar a través de un acta, los ajustes salariales que habrán de aplicarse conforme lo acordado en este Convenio.

NOVENO: (Escala Salarial) Los salarios mínimos podrán integrarse por retribución fija y variable, así como también por las prestaciones a que hace referencia el artículo 167 de la Ley Nº 16.713. No estarán comprendidos dentro de los mismos partidas tales como prima por antigüedad, prima por nocturnidad o quebrantos de caja que pudieran estar percibiéndose. Los sueldos nominales mínimos de los cargos, según la relación que se detalla, tendrán vigencia a partir del 1º de julio de 2013 y hasta el 30 de junio de 2014:

		MÍNIMO NOMINAL
7	Jefe de administración	41.146
	Jefe de mesa de cambios	41.146
	Adscripto a gerencia	41.146
6	Auditor interno	29.466
	Oficial de cumplimiento	29.466
	Encargado de Sucursal	29.466
	Encargado de atención al cliente	29.466
	Tesorero	29.466
	Operador mesa de cambios	29.466
5	Encargado de Seguridad	22.298
	Sub-jefe	22.298
	Analista Programador	22.298
4	Auxiliar de 1ª	15.811
	Remesero-custodio	15.811
3	Auxiliar de 2ª	15.111
	Guardia de 1ª	15.111
	Custodio	15.111
2	Auxiliar de 3ª	12.593
	Guardia de 2ª	12.593
	Chofer	12.593
1	Sereno	10.000
	Cadete	10.000
	Auxiliar de limpieza	10.000
	Auxiliar de ingreso	10.000

DÉCIMO: (Prima por Antigüedad) La prima por antigüedad consistirá en $ 207 nominales por año que se devengará a partir del 2° año y hasta el 20º. Esta prima se ajustará anualmente cada 1º de julio por el IPC de los doce meses anteriores. Se aplicará a las categorías 1 a 5 y siempre que el salario mensual nominal no sea igual o superior al 150% del mínimo de la categoría, siendo éste el tope por sobre el cual no corresponderá aplicar la prima por antigüedad que correspondiere.

UNDÉCIMO: (Quebranto) Toda persona que tenga a su cargo funciones que impliquen manejo de valores percibirá un quebranto de caja, que se establece en función de una carga horaria semanal de 44 horas, el que se prorrateará de acuerdo al horario efectivamente realizado y variará de acuerdo al grado de responsabilidad de la siguiente manera:

a) Cajero Cobranzas y Pagos (Ej.: ABITAB, REDPAGOS)- $ 2.137 (dos mil ciento treinta y siete cincuenta pesos uruguayos)
b) Cajero Liquidador - $ 4.272 (cuatro mil doscientos setenta y dos pesos uruguayos)
c) Cajero Tesorero - $ 8.546 (ocho mil quinientos cuarenta y seis pesos uruguayos)

Las partidas por quebranto son nominales y se ajustarán anualmente cada 1º de julio por el IPC de los doce meses anteriores. Cada cuatro meses se hará la liquidación y se pagará el 50% del saldo (partidas generadas menos quebrantos observados). El restante 50% del saldo quedará en cuenta para cobertura de futuros quebrantos; este saldo no superará el monto correspondiente a 6 quebrantos.

Las partes acuerdan que en un plazo no mayor a 90 días definirán los aspectos de responsabilidad ante faltantes de los funcionarios que transporten valores.

DECIMOSEGUNDO: (Prima por Nocturnidad) Se conviene en establecer como horario nocturno el comprendido entre las 22 horas y las 6 horas del día siguiente. El trabajador cuyo horario diario coincida, total o parcialmente, con el horario nocturno, percibirá por concepto de Prima por Nocturnidad Nominal, el equivalente al 20% del salario nominal. El mismo será proporcional al tiempo trabajado entre las horas establecidas en el horario nocturno.

La Prima por Nocturnidad será aplicable siempre que el salario mensual nominal no sea igual o superior al 150% del mínimo de la categoría.

DECIMOTERCERO: Seguro de vida: Las Empresas de Servicios Financieros se obligan a contratar antes del 31 de marzo de 2014 un seguro de accidentes personales que cubra los riesgos de fallecimiento accidental, y la invalidez total o parcial permanente, de los funcionarios que realicen tareas de Remesero Custodio, Custodio, Guardias de 1° y de 2°, Chofer y Sereno.

Capítulo III: Régimen Disciplinario

DECIMOCUARTO: (Régimen disciplinario) Las sanciones aplicables a los empleados de la rama son leves o graves. Se consideran leves

a las observaciones, los apercibimientos y las amonestaciones. Se consideran graves las rebajas de cargo, las suspensiones y el despido. Si la sanción leve fuera verbal, el sancionante deberá elaborar un memorando detallando la sanción y los motivos que la provocaron. Toda sanción grave deberá notificarse por escrito, y en los casos en que la sanción -tanto leve como grave- fuera notificada por escrito, el empleado podrá efectuar sus descargos por la misma vía dentro de las noventa y seis horas hábiles. En todos los casos se dejará constancia de la sanción en el legajo personal del trabajador.

Capítulo IV: Régimen de Libertad Sindical

DECIMOQUINTO: (Asamblea en Locales de Trabajo) La asamblea en los locales de trabajo deberá ser autorizada por la empresa a cuyo efecto se solicitará su realización previamente (veinticuatro horas).

DECIMOSEXTO: (Propaganda Fija) La propaganda gremial fija deberá exhibirse en un lugar visible para el personal y situada de común acuerdo.

DECIMOSÉPTIMO: (Licencia Sindical). En las empresas donde exista organización sindical, él o los delegados en su conjunto, tendrán derecho a una licencia sindical equivalente a media hora por mes por cada trabajador ocupado por la empresa, excluyéndose a efectos de su cómputo a los cargos de las categorías superiores a la 7. Las horas que no se usufructúen dentro del mes no podrán ser acumuladas para el futuro. El tope máximo de licencia sindical por empresa no superará las ochenta horas mensuales.
Los delegados designados para participar en reuniones bipartitas internas tendrán derecho a licencia sindical remunerada a los efectos de su participación en tales instancias.
En los casos que el o los delegados sindicales necesitaran, dentro del mes, más tiempo del previsto en esta normativa, el mismo podrá ser otorgado por la empresa, no generando salario ni sanción de carácter alguno en la medida que no supere el 100% del tiempo máximo de licencia que corresponda según aplicación de lo establecido en los incisos anteriores.

Las empresas están obligadas, en caso de que se les solicite, a otorgar licencia sindical como mínimo a un trabajador por empresa y no estarán obligadas a otorgarle licencia a más de dos trabajadores.
Para tener derecho a la licencia sindical el trabajador deberá:

a) Tener una antigüedad mínima de seis meses en la empresa;
b) Solicitarla con un preaviso de tres días laborables, salvo en caso de urgencia debidamente justificada. En la solicitud deberá especificar los motivos de la licencia;
c) Estar afiliado a un sindicato de la rama organizado con personería jurídica reconocida o en trámite;
d) Contar con el respaldo del sindicato, el que comunicará a la empresa de manera fehaciente y por escrito, quien, por qué lapso y por qué motivo el trabajador hará uso de la licencia establecida en el presente artículo;
e) No haber sido sancionado en el año previo a la solicitud de licencia sindical.

La licencia establecida en este artículo se otorgará para:

a) Tramitaciones inherentes al sindicato al cual pertenece;
b) Traslados a través de los distintos locales de la empresa cumpliendo funciones sindicales;
c) Asesoramiento o apoyo a otros miembros del sindicato;
d) Ocupar cargos electivos, representativos o de dirección en el sindicato al cual está afiliado, en un sindicato de segundo grado o en organismos con representación sindical;
e) Representar al propio sindicato, a un sindicato de segundo grado o a otros organismos con representación sindical en negociaciones laborales;
f) Representar al propio sindicato, a un sindicato de segundo grado o a otros organismos con representación sindical en comisiones o foros nacionales o internacionales;
g) Capacitarse en temas laborales o sindicales en el país o en el exterior.

El tiempo de licencia sindical será considerado período de trabajo a todos los efectos.
No tendrán derecho a licencia sindical los trabajadores que desempeñen cargos superiores a la 7.
Asimismo, las partes acuerdan que en los casos en que existan regímenes más beneficiosos por empresa, referentes a la licencia sindical, primarán éstos sobre lo establecido en el presente convenio.

DECIMOCTAVO: (Cláusula de Paz). Durante la vigencia de los convenios que se celebren, las partes se obligan a no promover acciones que contradigan lo pactado ni aplicar medidas de fuerza de ningún tipo por este motivo. Esta cláusula es de aplicación a todos los temas que integraron la negociación. Queda excluida de su alcance la adhesión a medidas sindicales de carácter nacional convocadas por las Organizaciones Sindicales. Para resolver las controversias en la interpretación del convenio deberán establecerse en el mismo procedimientos que procuren agotar todas las instancias de negociación directa entre las partes, y luego con la intervención de la autoridad ministerial competente, para evitar el conflicto y las acciones y efectos generados por este. El incumplimiento de lo dispuesto en el inciso primero del presente artículo, a falta de un procedimiento fijado por las partes, puede dar lugar a la declaración de la rescisión del convenio, la que deberá promoverse ante la justicia laboral.

DECIMONOVENO: (Cláusula de Salvaguarda). En la hipótesis en que variaran sustancialmente las condiciones económicas en cuyo marco se suscribe la presente acta o que cambios normativos afectaran sustancialmente la actividad de las Empresas de Servicios Financieros, las partes podrán solicitar la convocatoria a este Consejo de Salarios para analizar la situación y proponer cambios en algunas de sus cláusulas. Cuando mediare dicha solicitud el Ministerio de Trabajo y Seguridad convocará al Consejo de Salarios dentro de los quince días de presentada la petición.

Para constancia se firma el presente a los 28 días del mes de noviembre de 2013.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 43928 Dic 27- Dic 27

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo, el día 22 de noviembre de 2013, reunido el Consejo de Salarios del Grupo Nº 14 "Intermediación Financiera, Seguros y Pensiones", Subgrupo 01 "Bancos y otras Entidades Financieras"; Capítulo Afaps, integrado por: Delegado del Poder Ejecutivo: Dr. Nelson Díaz, Delegados Empresariales: Sres. Juan Pablo Raineri, Didier Amado y Dr. Eduardo Ameglio; Delegados de los Trabajadores: Sres. Martin Ford, Ruben Baptista, Alvaro Enríquez, Ricardo Cardona y Natalia Reyes, quienes convienen la celebración del presente acuerdo conforme con los siguientes términos:
PRIMERO: **Vigencia y oportunidad de los ajustes salariales**: El presente acuerdo abarcará el periodo comprendido entre el 1 de julio del año 2013 y el 30 de junio del año 2016, disponiéndose que se efectuarán tres ajustes anuales, el 1ero. de Julio de 2013, el 1ero. de Julio de 2014 y 1ero de julio 2015.
SEGUNDO: **Ambito de aplicación**: Las normas del presente acuerdo tienen carácter nacional y abarcan a todas las empresas del sector y sus trabajadores dependientes.
TERCERO: **Ajustes sobre el salario real**: Los ajustes sobre el salario real se realizarán considerando un indicador macro y uno sectorial.
Desempeño macro: Se tomará como valor de referencia la variación del PBI, considerando la mediana de la Encuesta de Expectativas Económicas del BCU, correspondiente al mes previo al ajuste salarial de cada año.
Desempeño sectorial: Se utilizará como indicador sectorial la variación de ventas sobre la variación de personal, de acuerdo a lo siguiente:
Variación de Ventas. Se utilizará el indicador de la variación del ingreso por comisión de administración, la cual surge de los balances mensuales presentados por las AFAP al BCU.
Variación de personal: Se utilizará el último indicador publicado en la página de DGI.
Nota: Al momento de efectuar el ajuste anual, si se cuenta con la información de variación de personal publicada en la página de DGI a junio, utilizaremos ese dato y obtendremos el indicador de Variación de Ventas del mismo mes, en caso contrario utilizaremos los datos al mes de marzo tanto para ventas como para personal
En función de lo expuesto se define la siguiente escala de evolución del indicador sectorial:

Bien	Mayor 4%
Regular	Entre 2% y 4%
Mal	Menor a 2%

A los efectos de determinar los aumentos de los salarios reales, se utilizará la siguiente matriz de datos:

Sector /PBI	<2%	2-2.99%	3- 4%	>4%
Bien	1%	2.25%	2.5%	3%
Regular	0.5%	1.25%	1.25%	2%
Mal	0%	0.25%	0.25%	0.5%

CUARTO: **Ajuste salarial del 1 de julio del año 2013**: Todo trabajador percibirá un aumento que se determina de acuerdo a los correctivos previstos en el acta de Consejos de Salarios del 28 de Octubre de 2010 (de acuerdo a las franjas allí consignadas) acumulados con el porcentaje de 11,46%. Este porcentaje, resulta, a su vez, de la acumulación de los siguientes items: a) un 3,06% por concepto de correctivo entre la inflación proyectada y la efectivamente registrada en el periodo 1 de julio de 2012 al 30 de junio de 2013; b) un 5 % por concepto de inflación esperada (centro del rango meta BCU), para el período del 01 de julio de 2013 al 30 de junio de 2014; c) por concepto de crecimiento del salario real 3% (que para el primer ajuste se acuerda sin perjuicio de los criterios relacionados en la clausula precedente). Por lo expuesto: **FRANJA I (hasta $ 52.091)** ajustan un **12,10%** (acumulación de correctivo de 0,57% y ajuste de 11,46%).
FRANJA II (de $ 52.092 hasta $ 72.466) ajustan un **12,73%** (acumulación de correctivo de 1,14% y ajuste de 11,46%).
FRANJA III (de $ 72.467 hasta $ 105.826) ajustan un **13,37%** (acumulación de correctivo de 1,71% y ajuste de 11,46%).
FRANJA IV (desde $ 105.827) ajuste de **11,46%**
RETRIBUCIONES VARIABLES: ajustan un **12,73%** (acumulación de correctivo de 1,14% y ajuste de 11,46%).
Salarios mínimos nominales por categoría a partir del 1° de julio de 2013 ajustan:
a. Todas las categorías, menos Jefe 2 y 1, un 12,10% (acumulación de correctivo de 0,57% y ajuste de 11,46%):
b. Categorías Jefe 2 y 1, un 12,73% (acumulación de correctivo de 1,14% y ajuste de 11,46%):

Categorías	Laudo
Auxiliar de servicio	$ 10.051
Auxiliar 2	$ 20.100
Auxiliar 1	$ 25.129
Asistente	$ 30.153
Técnico 2	$ 35.179
Técnico 1	$ 45.229
Jefe 2	$ 59.058
Jefe 1	$ 73.818
Asesor Previsional	$ 10.681
Ejec. Departamental	$ 12.563
Supervisor/Enc.de Ventas	$ 25.129
Jefe de Ventas	$ 50.251

QUINTO: **Ajuste salarial del 1° de julio de 2014**. El 1ero. de julio de 2014 se realizará un ajuste salarial cuyos porcentaje surgirá de la acumulación de los siguientes factores:
A. Porcentaje por concepto de inflación esperada para el período comprendido entre 1ero. de Julio de 2014 y el 30 de junio de 2015, correspondiente al centro del rango meta de inflación proyectada por el BCU para el período referido.
B. Un porcentaje por concepto de recuperación y/o crecimiento resultante de los criterios establecidos en la clausula TERCERO.
C. Un porcentaje por concepto de correctivo, resultante de revisar los cálculos de inflación proyectada para el período comprendido entre el 1ero de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014, comparándose con la variación real del IPC del mismo periodo. La variación en más o en menos se ajustará en el valor de los salarios que rijan a partir del ajuste siguiente.
SEXTO: **Ajuste salarial del 1° de julio de 2015**. El 1ero. de julio de 2015 se realizará un ajuste salarial cuyos porcentaje surgirá de la acumulación de los siguientes factores:
A. Porcentaje por concepto de inflación esperada para el período comprendido entre 1ero. de Julio de 2015 y el 30 de junio de 2016, correspondiente al centro del rango meta de inflación proyectada por el BCU para el período referido.
B. Un porcentaje por concepto de recuperación y/o crecimiento resultante de los criterios establecidos en la clausula TERCERO.
C. Un porcentaje por concepto de correctivo, resultante de revisar los cálculos de inflación proyectada para el período comprendido entre el 1ero de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015 comparándose con la variación real del IPC del mismo periodo. La variación en más o en menos se ajustará en el valor de los salarios que rijan a partir del ajuste
SEPTIMO: **Correctivo Final**: Un porcentaje por concepto de correctivo, resultante de revisar los cálculos de inflación proyectada para el período comprendido entre el 1ero de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016 comparándose con la variación real del IPC del mismo periodo. La variación en más o en menos se ajustará en el valor de los salarios que rijan a partir del ajuste siguiente.
OCTAVO: **Licencia Sindical**. Se complementa el literal e del artículo decimosexto del convenio colectivo de fecha 29 de setiembre de 2006 en los siguientes términos: En los casos que por circunstancias excepcionales el o los delegados sindicales necesiten mayor cantidad mensual de horas a las establecidas en el convenio del 29/9/2006, la empresa queda obligada a otorgar un máximo de 10 horas adicionales. Dicha ampliación debe ser solicitada a la empresa por el consejo banca privada de AEBU en forma escrita, con expresión de motivo, y por lo menos 72 horas de anticipación sin excepción.
NOVENO: **Cálculo del jornal de licencia de los trabajadores con**

remuneración mixta (fijo y variable). Para la liquidación y pago de los días de licencia correspondiente a la anual reglamentaria y todas las licencias especiales, incluida la gremial, se tomara en consideración, además del sueldo fijo, el promedio diario de las remuneraciones variables actualizadas generadas en los doce meses anteriores a la fecha en que se inicia la licencia.
En caso de enfermedad, durante los tres primeros días de ausencia del colaborador, y sólo para aquellos casos en que no hayan sido ya abonados por BPS, la empresa calculará el jornal en función del sueldo fijo y el promedio diario de las remuneraciones variables actualizadas generadas en los doce meses anteriores a la fecha en que se inicia la licencia. Luego del tercer día de ausencia se procederá según lo establecido en el artículo undécimo del convenio colectivo de fecha 29 de setiembre de 2006.
DECIMO: Temas no tratados y/o acordados en el consejo de salarios. Las partes acuerdan la disposición de mantener las instancias de dialogo bipartito a nivel de empresa para la consideración de temas no acordados en el Consejo de Salarios.
DÉCIMO PRIMERO: Cláusula de salvaguarda. En caso de que la inflación se dispare a más del 12% anualizado o el PBI caiga a valores negativos, quedarán automáticamente sin efecto las clausulas de ajuste salarial acordadas y se deberá convocar nuevamente a los ámbitos de negociación para renegociar exclusivamente las mismas.
DECIMO SEGUNDO: El presente acuerdo se eleva al Consejo de Salarios del Grupo Nº 14 "Intermediación Financiera, Seguros y Pensiones" a los efectos de que este solicite su registro y publicación. Leído que fue el presente, se ratifica el mismo y se firma en el lugar y fecha arriba indicados. 6 ejemplares de un mismo tenor

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 43927 Dic 27- Dic 27

CONVENIO COLECTIVO. En Montevideo, el día 12 de noviembre de 2013, entre **por una parte**: FUECYS (Federación Uruguaya de Empleados del Comercio y de Servicios), representada en este acto por los Sres. Ismael Fuentes, Carlos Baiz y Gerardo Castro en representación de Fuecys y por los trabajadores Nancy Rosano y **por otra parte:** la Cámara Uruguaya de Importadores de Máquinas de Oficina e Informática, representada en este acto por el Cr. Ignacio Morelli, y la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay, representada en este acto por el Cr. Hugo Montgomery, quienes convienen lo siguiente:
PRIMERO: Vigencia: El presente acuerdo abarcará el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2016, disponiéndose que se efectuarán ajustes el 1 de julio 2013, 1 de julio 2014 y 1 de julio de 2015.
SEGUNDO: Ambito de aplicación: Las normas del presente acuerdo tienen carácter nacional, abarcando a todo el personal dependiente de las empresas que componen el sector "Máquinas de Oficina", el cual comprende a aquellas empresas cuyo giro principal consiste en la venta de equipos de oficina, computación, sus accesorios y repuestos y software. También incluye la prestación de servicios y asistencia técnica vinculados con los productos que comercializan. Se excluye de los alcances de este convenio al personal con cargos superiores a los laudados.
TERCERO: Salarios mínimos 1/7/2013- 30/6/2014: Se establecen los siguientes salarios mínimos mensuales nominales por categoría para los trabajadores comprendidos en el sector, que tendrán vigencia desde el 1 de julio de 2013 hasta el 30 de junio de 2014:

SALARIOS MINIMOS 1/7/2013

AREA ADMINISTRACION	01/07/13
Limpiadora, cadete y peón	12325
Encargado de mantenimiento, sereno y cantinero	13282
Recepcionista, telefonista y chofer	13814
Operador centro de copiado 2, digitador y auxiliar 3	14971
Operador centro de copiado 1, auxiliar 2, cajero, cobrador,	
Ayudante de operador y secretaria	17590
Auxiliar 1, operador de administración y jefe de centro de copiado	20192
Auxiliar categorizado y tesorero	24423
Secretaria ejecutiva y sub jefe encargado	29376
Jefe de personal y jefe de administración	33758

AREA TECNICA	
Funcionario en entrenamiento A	12325
Técnico en mantenimiento y limpieza A, y funcionario en entrenamiento B	13282
Auxiliar Técnico A, Técnico de mantenimiento y limpieza B y funcionario en entren. C	13814
Técnico 1A, Auxiliar Técnico B, Técnico de mantenimiento y limpieza C y func. entren. D.	14971
Técnico 2 A, Técnico 1B, Auxiliar técnico C, Técnico de mantenimiento y limpieza D.	17590
Sub Jefe A, Técnico cabeza de grupo A, Técnico 2 B, técnico 1 C, Auxiliar técnico C.	20192
Jefe técnico A, Subjefe B, Técnico cabeza de grupo B, Técnico 2 C, Técnico 1 D.	24423
Jefe técnico B, Subjefe C, Técnico cabeza de grupo C, Técnico especialista C, Técnico 2 D	29376
Jefe técnico C, Subjefe D, Técnico cabeza de grupo D, Técnico especialista D.	33758
Jefe técnico D.	41351

AREA SOFTWARE	
Funcionario en entrenamiento	17590
Programador	20192
Analista de aplicaciones	24423
Analista de soft junior	29376
Analista de soft senior	33758
Jefe de ingenieria de sistemas	41351

AREA VENTAS	
Demostrador A y funcionario en entrenamiento A	12325
Vendedor A, demostrador B, funcionario en entrenamiento B, demostrador C, funcionario en entrenamiento D entrenamiento C, demostrador D,funcionario en entrenamiento D.	13282
Vendedor B	13814
Supervisor A y vendedor C	14971
Supervisor B y vendedor D	17590
Jefe A, Jefe B, y Supervisor C	20192
Jefe C y Supervisor D	24423
Jefe D	33758

Los salarios mínimos que anteceden podrán integrarse por retribución fija y variable (por ejemplo comisiones), así como también por las prestaciones a que refiere el art. Nº 167 de la Ley Nº 16713. No estarán comprendidos dentro de los mismos, partidas tales como primas por antigüedad o presentismo.

CUARTO: Ajuste al 1/7/2013.
I) Los trabajadores que al 30 de junio de 2013 estuvieran percibiendo una remuneración nominal de hasta $ 25.000 mensuales (inclusive), tendrán un porcentaje de ajuste del 10,08%, porcentaje que resulta de la acumulación de los siguientes factores:
* 5 % por concepto de inflación estimada para el período julio 2013 al junio 2014 según información del Banco Central (centro de la banda)
* 2,28 % por concepto de correctivo, comparando la inflación real del semestre 1/1/2013 al 30/06/2013 con la estimada para ese período por el convenio que venció el 30 de junio de 2013.
* 2,5 % Crecimiento.
II) Los trabajadores que al 30/06/2013 estuvieran percibiendo salarios nominales mensuales de más de $ 25.000 y de hasta $ 30.000 (inclusive), recibirán un incremento del 9,37%, resultante de los siguiente factores:
* 5 % por concepto de inflación estimada para el período 1 de julio 2013 al 30 de junio 2014 según información del Banco Central (centro de la banda)
* 2,28 % por concepto de correctivo, comparando la inflación real del semestre 01/01/2013 al 30/06/2013 con la estimada para ese período por el convenio que venció el 30 de junio de 2013.
* Crecimiento: 1,84%
III) Los trabajadores que al 30/06/2013 estuvieran percibiendo salarios nominales mensuales de más de $ 30.000 y hasta $ 50.000 (inclusive), recibirán un incremento del 8,83%, resultante los siguientes factores:
* 5 % por concepto de inflación estimada para el período 1 de julio 2013 al 30 de junio 2014 según información del Banco Central (centro de la banda)
* 2,28 % por concepto de correctivo, comparando la inflación real del semestre 01/01/2013 al 30/06/2013 con la estimada para ese período por el convenio que venció el 30 de junio de 2013.
* Crecimiento: 1,34%
IV) Los trabajadores que al 30/06/2013 estuvieran percibiendo salarios nominales mensuales de más de $ 50.000, recibirán un incremento del 7,39%, resultante los siguientes factores:
* 5 % por concepto de inflación estimada para el período 1 de julio 2013 al 30 de junio 2014 según información del Banco Central (centro de la banda)
* 2,28 % por concepto de correctivo, comparando la inflación real del semestre 01/01/2013 al 30/06/2013 con la estimada para ese período por el convenio que venció el 30 de junio de 2013.
Los salarios mínimos del cuadro que antecede se ajustan con los mismos parámetros establecidos en los numerales de esta cláusula.

QUINTO: Ajustes salariales para los demás períodos.
Ajuste al 1/7/2014
I) Los trabajadores que al 30 de junio de 2014 perciban una remuneración nominal de hasta $ 25.000 mensuales (inclusive), tendrán un porcentaje de ajuste que resultará de la acumulación de los siguientes factores:
* Crecimiento: 3%
* inflación estimada para el período julio 2014 a junio 2015 según información del Banco Central (centro de la banda)
* Correctivo, comparando la inflación real del periodo julio 2013 a junio 2014 con la estimada para ese mismo período.
II) Los trabajadores que al 30/06/14 perciban salarios nominales mensuales de más de $ 25.000 y de hasta $ 30.000 (inclusive), recibirán un incremento resultante de los siguientes factores:
* 2% por concepto de crecimiento
* inflación estimada para el período julio 2014 a junio 2015 según información del Banco Central (centro de la banda)
* correctivo, comparando la inflación real del periodo julio 2013 al junio 2014 con la estimada para ese mismo período.
III) Los trabajadores que al 30/06/2014 perciban salarios nominales mensuales de más de $ 30.000 y hasta $ 50.000 (inclusive), recibirán un incremento resultante de los siguientes factores:
* inflación estimada para el período julio 2014 al junio 2015 según información del Banco Central (centro de la banda)
* correctivo, comparando la inflación real del período julio 2013 al junio 2014 con la estimada para ese mismo período
* Crecimiento: 1%.
IV) Los trabajadores que al 30/06/2014 perciban salarios nominales mensuales de más de $ 50.000, recibirán un incremento resultante de los siguientes factores:
* inflación estimada para el período julio 2014 al junio 2015 según información del Banco Central (centro de la banda)
* correctivo, comparando la inflación real del período julio 2013 al junio 2014 con la estimada para ese mismo período
Los salarios mínimos por categoría se ajustarán por igual con los mismos parámetros que anteceden.

Ajuste al 1/7/2015
I) Los trabajadores que al 30 de junio de 2015 perciban una remuneración nominal de hasta $25.000 mensuales (inclusive), tendrán un porcentaje de ajuste que resultará de la acumulación de los siguientes factores:
* 2 % por concepto de crecimiento
* inflación estimada para el período julio 2015 al junio 2016 según información del Banco Central (centro de la banda)
* correctivo, comparando la inflación real del período julio 2014 al junio 2015 con la estimada para ese mismo período
II) Los trabajadores que al 30/06/2015 perciban salarios nominales mensuales de más de $ 25.000 y de hasta $ 30.000 (inclusive), recibirán un incremento resultante de la acumulación de los siguientes factores:
* 2% por concepto de crecimiento
* inflación estimada para el período julio 2015 al junio 2016 según información del Banco Central (centro de la banda)
* correctivo, comparando la inflación real del período julio 2014 al junio 2015 con la estimada para ese mismo período
III) Los trabajadores que al 30/06/2015 perciban salarios nominales mensuales de más de $ 30.000 y hasta $ 50.000 (inclusive), recibirán un incremento compuesto de la acumulación de los siguientes factores:
* Crecimiento: 1 %
* inflación estimada para el período julio 2015 al junio 2016 según información del Banco Central (centro de la banda)
* Correctivo, comparando la inflación real del período julio 2014 al junio 2015 con la estimada para ese mismo período.
IV) Los trabajadores que al 30/06/2015 perciban salarios nominales mensuales de más $ 50.000, recibirán un incremento compuesto de la acumulación de los siguientes factores:
*inflación estimada para el período julio 2015 al junio 2016 según información del Banco Central (centro de la banda).
* Correctivo, comparando la inflación real del período julio 2014 al junio 2015 con la estimada para ese mismo período.
Los salarios mínimos por categoría se ajustarán por igual con los mismos parámetros que anteceden

III) Correctivo final.
Se comparará la inflación proyectada para el período julio 2015 a junio 2016 con la inflación real producida en dicho período, y el resultado se tendrá en cuenta en los ajustes salariales que se determinen con vigencia a partir del 1 de julio de 2016-.

SEXTO: Actas de ajuste.
Las partes convienen que en los primeros días de julio de 2014, julio de 2015 se reunirán a los efectos de plasmar en un Acta el ajuste que corresponda, de acuerdo a lo expresado en la cláusula quinta del presente Convenio.

SÉPTIMO: Prima por Antigüedad.
Se deja constancia que mantiene su vigencia la prima por antiguedad establecida por el artículo noveno del Convenio celebrado con fecha 13 de noviembre de 2008.
Dicha antiguedad abarcará a todos los trabajadores del sector cuyas categorías estén previstas en el presente convenio.
OCTAVO: Capacitación Ante la necesidad de capacitación del personal, las partes acuerdan conformar un ámbito de trabajo tendiente a elaborar un proyecto de capacitación que será presentado ante INEFOP.
NOVENO: CATEGORIAS Las partes acuerdan la creación de una comisión tripartita a efectos de analizar las categorías del sector para determinar la necesidad de su actualización. La misma comenzará a funcionar 180 días previos al vencimiento del presente convenio. En caso de acordarse modificaciones, las mismas regirán a partir del próximo convenio inmediato siguiente.
DECIMO: Las partes se comprometen a realizar esfuerzos tendientes a garantizar el efectivo cumplimiento de los decretos Nros. 291/07 y 406/88.
DECIMO PRIMERO: Clausula de Salvaguarda.
En la hipótesis que variaran sustancialmente las condiciones económicas en cuyo marco se suscribieron los actuales convenios,

las partes podrán convocar al Consejo de Salario respectivo para analizar la situación. En este caso el Poder Ejecutivo analizará a través de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y Economía y Finanzas la posibilidad de revisar y convocar al Consejo de Salarios correspondiente para ello.

DECIMO SEGUNDO: Cláusula de paz laboral

Durante la vigencia de este convenio y salvo los reclamos que individual o colectivamente pudieran producirse por incumplimiento del mismo, el sector trabajador se compromete a no formular planteos de naturaleza salarial alguna, ni desarrollar acciones gremiales en tal sentido, a excepción de las medidas resueltas con carácter general por la Central de Trabajadores (PIT-CNT) o de la Federación Uruguaya de Empleados del Comercio y Servicios (FUECYS).

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 43925 Dic 27- Dic 27

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a través de la Resolución Ministerial 1708/2013, establece cuales de las actividades comprendidas en el Reglamento de Residuos Sólidos Industriales (Decreto 182/013) requerirán la aprobación del Plan de Gestión de Residuos Sólidos por parte de la DINAMA, así como los criterios de clasificación de los grandes y medianos generadores.

Asimismo se prorrogan los plazos establecidos en el articulo 36 del mencionado Decreto según la tabla que se adjunta.

Art. 36, Plazo para , Fecha de vencimiento;
Num. 1, lit "a", Presentar Plan de Gestión de Residuos Sólidos, 28/03/2014;
Num. 1, lit "b", Presentar la primer declaración jurada de generación de residuos, 27/06/2014;
Num. 1, lit "c", Para la adecuación de los grandes y medianos generadores y medianos generadores a lo establecido en el Reglamento, 26/09/2014.
Ver Resolución completa en:
http://goo.gl/4A8hM0.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 43868 Dic 27- Dic 27

ENTES AUTONOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, hace saber que su Directorio, por R. 13.-1906, del 21 de noviembre de 2013, designó los inmuebles que serán afectados por el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica de 150 kV y que quedarán sujetos a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:

a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;

b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.

A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (60) sesenta metros.

Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente -entre otras hipótesis-, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.-L.10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Asuntos Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus propietarios- en la nómina siguiente:

1ºera. SECCION CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE FLORES
PADRON, POSIBLES PROPIETARIOS
4023, UTE
4633, Joaquin Gil Simon
1268, Joaquin Gil Simon
1259, Elvira Iris Bidondo
3618, Hector Antoni Perez Rios y María Luisa Arniz Bidondo
1313, Joaquin Gil Simon
1261, Julio Nelson Alvarez Ramos
1127, Julio Nelson Alvarez Ramos
1608, Julio Nelson Alvarez Ramos
1137, Ricardo Ifrain Sanchez Zeta
3449, Juan Ivan Medanich Lukin, María Anatolia Contreras, Volga Medanich
6ºta. SECCION CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE FLORES
PADRON, POSIBLES PROPIETARIOS
1909, Arturo Cuevas Caceres
661, Arturo Cuevas Caceres
533, Elizabeth Garland Ilundain y Edgar Vicente Garland Buonomo
484, María Jimena, Gonzalo Ignacio y Federica Chiarino Vanrell
485, María Jimena, Gonzalo Ignacio y Federica Chiarino Vanrell
3404, María Jimena, Gonzalo Ignacio y Federica Chiarino Vanrell
3405, María Huerto García, Julio Héctor Romero García y María Margarita Romero García y Julio Cesar Romero
625, Julio Héctor Romero García,y María Margarita Romero García y Flor María del Huerto García
3568, María Huerto García, Julio Héctor Romero García y María Margarita Romero García
1923, María Huerto García, Julio Héctor Romero García y María Margarita Romero García
3265, Catalina Esperanza Amon y David Adolfo Schwartz Jason
399, Blanca Esther Denis
1924, Alejandro Nicolas Castroman Ghuisolfi y Erika Arascely Castroman Ghuisolfi
2785, Marta Mabel Lemos Arregui
2926, Senger S.A
473, Cesar Alberto Bidondo Recuero
1925, Senger S.A
4448, Pablo Gerardo Garbelotto Bianchetti, Diego Ricardo Garbelotto Bianchetti, Martín Norberto Bergami Maino y Mirco Daniel Bergami Maino
473, Cesar Alberto Bidondo Recuero
478, Luis Alberto Lasarte García
479, Esther Cenoz Astivia
480, Nelson María Real Perdomo
481, Esther Cenoz Astivia
3440, Ana María Isern Isern y Miguel Angel Gorriti Sanguinetti
1995, María Alejandra Estefan Coustard y María Gabriela Estefan Coustard y María Carmen Coustard
4792, María del Carmen Coustard, María Alejandra Estefan Coustard y María Gabriela Estefan Coustard
4793, María del Carmen Coustard, María Alejandra Estefan Coustard y María Gabriela Estefan Coustard

Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C) del DL.10.383), notificables en la forma respectiva. Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L.10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.

Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Subgerencia de Coordinación Asuntos Industriales de la Gerencia de Área

Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 - Piso 4º Oficina 406 - Montevideo) o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.
UTE
Sub-Gerencia de Coordinación Asuntos Industriales
Gerencia de Area Asesoría Técnico - Jurídica.
27) (Cta. Cte.) 10/p 42947 Dic 18- Ene 02



Servidumbre

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, hace saber que su Directorio, por R. 13.- 2017, del 5 de diciembre de 2013, designó los inmuebles que serán afectados por el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica de 150 kV y que quedarán sujetos a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (60) sesenta metros.
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art.2º del D.-L.10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Asuntos Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus propietarios- en la nómina siguiente: 4ta.Sección Catastral del Departamento de Flores PADRON POSIBLES PROPIETARIOS 4071 María Delia García Fernández 38 Noemi Sosa Fernandez 1895 Alvaro Nelson Costa 3514 Alvaro Nelson Costa 5ta. SECCIÓN CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE FLORES PADRON POSIBLES PROPIETARIOS 231 COMIPAL (Comisión Mixta Palmar)230 Eduardo Torterolo 2664 Luis Ibiñete 228 Verite S.A.
4077Americo Aldaz Aguilera 4078 Ruben Gonzalez Gordillo 3961 Beladir S.A. 223 Gustavo Garrone Fassi 3797 Josefa Antonia Iguaran Urriza 3796 Ramiro Facundo Escuder Amorin y Otros 3495 Raúl Etienne Pepe Iguaran 4041 Hugo Marcelo Amorín Mondeli y Otros 3962 Juan Pablo Ramos 227 Elder S.A. 2da. Sección Catastral del Departamento de Flores 2024 Maria Emilia Repetto 768 Pablo Martin y Pedro Nicolas Ferraz Mendez 834 Alpenblu S.A. 1974 Juan José, Juan Nestor, José Nestor Bidondo Moreira
1975 Maria Paula Goñi Raffo 2356 Maria Paula Goñi Raffo 3697 Pablo Alberto Moscoso 3263 María Estela, Daniel, Hector Alejandro, María Graciela y Cesar Ilundain 736 María Estela, Daniel, Hector Alejandro, María Graciela y Cesar Ilundain 4463 Castaingdebat Colombo Armando 4462 Castaingdebat Colombo Armando 3715 Pablo Alberto Moscoso
3716 Pablo Alberto Moscoso 4484 Diregold S.A. 3713 Zulma Matilde Meyer Gabarrot y Carlos Daniel, y María Veronica y Cecilia Carolina Estefan Meyer 3695 Carlos Daniel Estefan Perez 3936 Zulma Matilde Meyer Gabarrot y Carlos Daniel, Cecilia Carolina y María Veronica Estefan Meyer 2045 Maria Huerto, Julio Hector, y María Margarita Romero Garcia 686 Julio Hector, y María Margarita Romero Garcia 1814 Julio Hector, y María Margarita Romero Garcia 742 Hector Alejandro y Cesar Ilundain 749 Carlos Daniel, Cecilia Carolina y Maria Veronica Estefan Meyer y Zulma Matilde Meyer Gabarrot 1era. Sección Catastral de Flores 1303 María Elena Cenoz, Luis Alberto Salvitano y Elisa Josefa Zabaleta 1144 Ignacia María Ríos Asconeguy, Luis Alberto Salvitano Cenoz y Luis Alberto Salvitano
1141 Armando y María Elia Saffores Bessonart, Gualberto Alfaro Garces, Marta Labeque.
1143 Ignacia María Ríos Asconeguy 1210 Ricardo Ifraín Sanchez Zeta 1225 Tomasa Criselda Fernandez Pereira y Tomasa Martina Fernandez Pereira. 1223 Rodolfo Perez Amoroso 4379 Rodolfo Perez Amoroso 1349 Nestor Huber Dominguez Montiel 1256 Martín Francisco Díaz Soriano, Ramon Eleuterio y María Amalia Mora Moreira 2107 Intendencia Municipal de Flores 1255 Rodolfo Perez Amoroso
1396 Rodolfo Perez Amoroso
1268 Ines Helena Soubes , Joaquin Gil Simon Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art.1º, lit.C) del DL.10.383), notificables en la forma respectiva. Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L.10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.
Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Subgerencia de Coordinación Asuntos Industriales de la Gerencia de Area Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 - Piso 4º Oficina 406 - Montevideo) o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE. UTE Sub-Gerencia de Coordinación Asuntos Industriales Gerencia de Area Asesoría Técnico - Jurídica
27) (Cta. Cte.) 10/p 42911 Dic 18- Ene 02

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU

BCU — MESA DE NEGOCIACIONES CAMBIOS Y ARBITRAJES DEL DIA

CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 24 DE DICIEMBRE de 2013

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES	
	MERCADO DE CAMBIOS				
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		6,440500	
BRASIL	REAL	1000		2,358600	
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,636800	
JAPON	YEN	3600		104,255000	
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		0,894900	
UNION MONET. EURO	EURO	1111	U$S	1,368100	
	COTIZACIONES INTERBANCARIAS				
				COMPRA	**VENTA**
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	2,253	2,253
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	8,845	8,845
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	21,404	21,404
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	21,372	21,372
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	21,372	21,372

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO COMUNICAC. INSTITUCIONAL TELEFAX: 1967 - 1690.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 43910 Dic 27- Dic 27

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE QUÍMICA

SECCIÓN CONCURSOS
LLAMADO Nº 247/13
Se llama a aspirante para la provisión interina de un cargo de Ayudante para trabajar en el Proyecto "Desarrollo de Inmunosensores" (Esc. G, Grado 1, 35 hs. sem.), por el período de un mes a partir de la toma de posesión (con posibilidad de renovación), con cargo a de Ingresos Varios (llave presupuestal 1010310100).
*Se realizará una entrevista que no superará el 20% del puntaje total.
APERTURA: LUNES 3 DE FEBRERO DE 2014 A LA HORA 10:00
CIERRE: VIERNES 14 DE FEBRERO DE 2014 A LA HORA 13:00
Por informes e inscripciones dirigirse a Sección Concursos de lunes a viernes de 10 a 13 hs. Tel: 29290124.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 43852 Dic 27- Dic 27

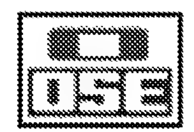
SECCIÓN CONCURSOS
LLAMADO Nº 248/13
Se llama a aspirantes para la provisión interina de un cargo de Ayudante de la Cátedra de Parasitología - BIOCLIN (Esc. G, Grado 1, 20 hs. sem.), a partir de la toma de posesión y hasta el 31/12/14 (con posibilidad de renovación), con cargo a fondos presupuestales BIOCLIN/ Parasitología
APERTURA: Lunes 3 de febrero de 2014 - 10 hs
CIERRE: Viernes 14 de febrero de 2014 - 13 hs
Por informes e inscripciones dirigirse a Sección Concursos de lunes a viernes de 10 a 13 hs. Tel: 29290124.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 43851 Dic 27- Dic 27

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



COMUNICADO DE INTERÉS
CONCURSO EXTERNO 0026/13

LLAMADO PÚBLICO A NIVEL NACIONAL PARA DESEMPEÑAR 3 BECAS DE BECARIOS- PERFIL LICENCIADO EN CIENCIAS HÍDRICAS APLICADAS EN LA OFICINA TÉCNICA DEPARTAMENTAL DE SALTO Y EN EL ÁREA DE APOYO TÉCNICO DE LA GERENCIA TÉCNICA DE LA REGIÓN LITORAL NORTE
La Administración de las Obras Sanitarias del Estado (O.S.E.) convoca a un Llamado a Concurso de carácter PÚBLICO para ESTUDIANTES con formación en la Licenciatura de Ciencias Hídricas Aplicadas de la UDELAR de Regional Norte, interesados/as en ingresar en calidad de BECARIOS/AS, a fin de proveer hasta un máximo de 3 (tres) BECAS con la finalidad de atender requerimientos propios de la Gerencia de Región Litoral Norte en apoyo, entre otras actividades, al contexto de implantación del sistema de gestión de calidad en Producción y Distribución de Agua Potable, de sectorización en el marco del Programa RANC y a trabajos para la evaluación, diagnóstico, propuesta y ejecución del mantenimiento de las lagunas de tratamiento de aguas residuales de la región.
El presente llamado, es de carácter PÚBLICO Y ABIERTO, dispuesto por Resolución de Directorio de O.S.E: R/D Nº 1484/13 del 20/XI/13, la que se inscribe en las disposiciones contenidas en el Art. 51º de la Ley Nº 18.719 de fecha 27/XII/10 y en su Decreto Reglamentario Nº 54/011 de fecha 7/II/11.-
FORMA Y PERÍODO DE INSCRIPCIÓN
La inscripción se realizará ÚNICAMENTE a través de la página WEB de O.S.E. (www.ose.com.uy) completando el formulario dispuesto a tal fin, el que estará disponible a partir de la hora del día 27 de diciembre de 2013, hasta las 24 hs. del día 11 de enero 2014.-
PERÍODO PARA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN: La documentación se recibirá del 9 de enero del 2013 al 13 de enero de 2014 en Carlos Roxlo 1275 - 3er piso - Puerta 40 (Sección Selección y Desarrollo).-
La inscripción será válida únicamente si se cumple con: el llenado del formulario y la presentación de la documentación que acredite el cumplimiento de requisitos generales y específicos en los tiempos y en la forma estipulada. El NO cumplimiento impedirá al/a la candidato/a de seguir participando del proceso del concurso.
LAS BASES DEL CONCURSO y los formularios estarán disponibles a través de la página Web de O.S.E. (www.ose.com.uy). A su vez se dará la difusión prevista por la normativa vigente.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 43912 Dic 27- Dic 27

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - ANTEL

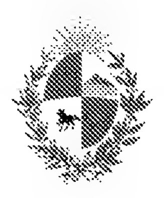
CIRCULAR No.13122
RECLUTAMIENTO Y SELECCION
LLAMADO A CONCURSO

Por el procedimiento de antecedentes y pruebas
Cargo a proveer: Especialista Técnico/a Informático/a (Resol. Nº 2166/13 Exp. 2013/02483)
Cantidad: 1
Clase: I.01.B
Destino: División Auditoría - Unidad Aseguramiento de Ingresos Corporativos.
Bases: según Resol. Nº 2166/13
Requisitos para la inscripción
* Clases mínimas con derecho a presentarse: I.01.A.
* Calificación mínima último período notificado: Grado 3 en cada factor
* Antigüedad mínima en la Administración: mínimo 2 años en Antel.
Procedimiento Antecedentes y Pruebas (R. No. 1311/88)
(5 puntos por Antigüedad, 35 puntos por Calificación y 60 puntos por Capacitación)
El artículo 15 del Reglamento de Ascensos establece que "el puntaje de calificación se determinará promediando las dos últimas calificaciones definitivas a la fecha del llamado".
Se entiende por definitivas aquellas calificaciones notificadas al/la funcionario/a.
60 puntos Capacitación (Antecedentes específicos y pruebas)
La Capacitación se obtendrá de acuerdo al artículo 16 del reglamento de ascensos mediante la medición de antecedentes específicos más pruebas.
Este ítem se convierte en eliminatorio en caso de que se obtenga un puntaje menor a 12 puntos en la prueba de conocimientos.
25 puntos - Antecedentes Específicos
10 puntos - Experiencia
Experiencia directamente relacionada con: (mínimo 1 año)
3 puntos - Utilización de la Metodología de Aseguramiento de Ingresos (TMF)
2 puntos - Implementación de indicadores
2 puntos - Implementación de Interfases entre sistemas (red industrial e informática)
2 puntos - Validación de datos (UAT - testing)
1 punto - Elaboración de documentación de controles implementados
Se valorará la experiencia durante los últimos 5 años a la fecha del llamado, en forma proporcional a la cantidad de años en que haya desempeñado la tarea.
15 puntos - Formación
Cursos de:
3,5 puntos - Bases de Datos:
- 2,5 puntos - Implementación en SQL Server.
- 1 punto - Otras Bases de Datos.
1 punto - Uso de herramientas OLAP.
1 punto - Redes de telefonía y datos.
1 punto - Manejo de herramienta de Ofimática.
1 punto - Inglés (Nivel Intermedio como mínimo).
2,5 puntos - Desarrolladores de Money Map.
2,5 puntos - Integradores en Money Map.
2,5 puntos - Administradores en Money Map.
Se valorará carga horaria, existencia de evaluación final e Instituciones organizadoras.
35 puntos - Pruebas
20 puntos - Prueba de conocimientos.
- Base de datos SQL Server.
- Implementación de indicadores KPI
- Análisis de datos para implementar controles de Aseguramiento de Ingresos en la cadena de generación de ingresos, en especial en las redes de telefonía y datos.
- Metodología de Aseguramiento de Ingresos TMF.
15 puntos - Prueba Psicotécnica
Se evaluarán las siguientes competencias definidas en el perfil del cargo, ponderadas de acuerdo al puesto a proveer.
Competencias Corporativas
- Orientación al cliente/a
- Compromiso
- Adaptabilidad y flexibilidad
- Tendencia al logro de resultados
- Mejora continua
Competencias Genéricas Técnicas
- Capacidad de aprendizaje
- Capacidad técnica
- Tolerancia a la presión
- Organización
- Trabajo en equipo
FECHA DE CIERRE DEL PERÍODO DE INSCRIPCIÓN: 17/01/2014

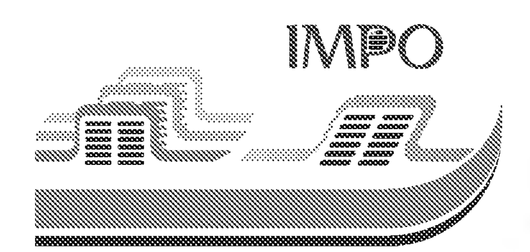
O en su defecto hasta 10 días después de publicado este llamado en el Diario Oficial.
INSCRIPCIÓN: Se podrán inscribir a través del siguiente formulario on-line:
http://intranet.net.in.iantel.com.uy/reclutamiento/concurso.htm
T/A Alba Toledo
Jefe de Unidad Reclutamiento y Selección.
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 43872 Dic 27- Dic 27

ORGANOS DE CONTRALOR

CORTE ELECTORAL - CE



La Corte Electoral hace saber que se ha presentado un grupo de ciudadanos solicitando registrarse como partido político con la denominación "PARTIDO ECOLOGISTA RADICAL INTRANSIGENTE", cuyas autoridades provisorias son: Wilson Acosta Trujillo C.C. BSB 10.819, Richard Hugo Álvarez Sangiano C.C. BMA 31.175, Sergio Jorge Billiris García C.C. BLA 20.257, Diego Javier Fernández Baeyens C.C. BNA 52.206, Schubert Leonardo Fernández Machado C.C. BMA 30.365, Leonel García Laviano C.C. ARB 13.141, Fernando Luis Jiménez Ramos C.C. BCA 106.094, Mario Andrés Real D'Ursi C.C. AXB 34.332 y César Enrique Vega Erramuspe C.C. BCA 95.195; y con domicilio legal en Rambla Euskal Erría 4022 apto. 3, Montevideo.
Se realiza esta publicación de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley Nº 18.485 de 11 de mayo de 2009 y el artículo 15 de la Circular Nº 8.894, quedando a disposición de los interesados el programa de principios y la carta orgánica en la página web de la Corte Electoral (www.corteelectoral.gub.uy) y pudiendo efectuar objeciones si las tuvieren, cualquier ciudadano o persona inscripta en el Registro Cívico Nacional o los Partidos Políticos, las que deberán ser presentadas ante el Departamento de Secretaría de la Corte Electoral dentro de los 10 (diez) días corridos perentorios a contar desde la última publicación.
Montevideo, diciembre 20 de 2013.
RONALD HERBERT
Presidente
GABRIEL COURTOISIE
Secretario Letrado.
27) (Sin Costo) 5/p 43657 Dic 26- Ene 02



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE FLORIDA



Ref. Expediente Nº 2013-86-001-02180
La Intendencia de Florida, cita a los sucesores del Sr. Ramón Teodoro FONT ESNAL, Sres Luis y Ramón Marcelo FONT ROMANO, para que dentro del plazo de treinta días concurran a notificarse de la Res. 02/10 de fecha ..28 de octubre de 2013, bajo apercibimiento de darlos por notificados (art. 51 del Código Tributario).
27) (Cta. Cte.) 3/p 43709 Dic 26- Dic 30

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Municipio F
Expediente No. 3310-013346-13

Intímese al/los titular/es del bien Padrón No. 93665, ubicado en la calle Gerónimo Piccioli 2865, a la reparación de su vereda, bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento, se procederá a realizar las obras con cargo a la propiedad.
Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 43839 Dic 27- Dic 31

Municipio C
Expediente No. 3240-013950-12

Se intima con un plazo de 20 (veinte días al Sr. José Manuel Lamiño Valiñas, C.I. 1.691.138-8, a realizar las pruebas hidráulicas y manométricas en la instalación sanitaria de abastecimiento y desagüe del baño de su propiedad, unidad 204 del padrón 188.567, sito en la calle Thompson Nº3095 apto 204, avaladas por arquitecto, ingeniero o técnico sanitario registrado en la Intendencia de Montevideo y en caso de comprobarse pérdidas, realizar las reparaciones necesarias a los efectos de evitar el pasaje de humedad al apartamento 104, bajo aprecibimiento de una sanción de U.R. 19,7880, según Decreto 21.626, Sección II, Artículo 3º, Numeral 12, inciso A.
Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 43838 Dic 27- Dic 31

Municipio A
Expediente No. 3410-000791-10

Intímese al/los titular/es de los predios padrones Nos. 192775, 192776 y 192777, ubicados frente a la calle Charque Nos. 7167, 7161, 7163, a la limpieza total y permanente del lugar, bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento, se procederá a realizar la limpieza con cargo a la propiedad, previa obtención de orden de allanamiento judicial.
Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 43837 Dic 27- Dic 31

Municipio F
Expediente No. 3310-014533-13

Intímese al/los titular/es del predio padrón No. 75340, ubicado en las calles Juan Francisco Santos y Gronardo, a la limpieza y cercado del predio, bajo apercibimiento de aplicar sanción de acuerdo al Decreto 21626 del 11/04/1984. Plazo para la limpieza 30 (treinta) días, plazo para el cercado 90 (noventa) días. Sanción en caso de incumplimiento U.R. 1 (unidades Reajustables una) por falta de limpieza, y U.R. 4 (Unidades Reajustables cuatro) por falta de cercado.
Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 43836 Dic 27- Dic 31

División Salud
Servicio de Salubridad Pública
Expediente No. 3260-024768-12

Intímese al/los titular/es del bien Padrón No. 30863, ubicado en la calle Pereyra de la Luz No. 1258, a la limpieza total y permanente así como también la desratización del lugar, bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento, se procederá a realizar la limpieza y desratización con cargo a la propiedad, previa obtención de orden de allanamiento judicial.
Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 43835 Dic 27- Dic 31

"INTENDENCIA DE MONTEVIDEO, de acuerdo a lo dispuesto en el expediente 4149-004832-13, radicado en el Servicio de Tierras y Vivienda, se ha dispuesto intimar al Señor Ramón Carlos Cañete Melgarejo y/o sus sucesores, el pago del saldo de precio de UR 37 (unidades reajustables treinta y siete) mas la tasa de condominio de UR 2 (unidades reajustables dos) respecto del inmueble empadronado en Montevideo con el Nº 413.628, solar Nº 10 (anterior 160), manzana G, sito con frente a la calle José Zucotti Número 4078, del Ex Barrio en Condominio Nº 4, debiéndose presentar dentro del plazo de 10 días bajo apercibimiento de promover la rescisión de la adjudicación. Se efectúa el presente por desconocerse el domicilio en aplicación del art. R. 97.15 del Volumen II del Digesto Departamental".
Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 43833 Dic 27- Dic 31

"INTENDENCIA DE MONTEVIDEO, de acuerdo a lo dispuesto en el expediente 4149-009104-12, radicado en el Servicio de Tierras y Vivienda, se ha dispuesto intimar al señor Darío Duche Ferreira y/o sucesores, el pago del saldo de precio de UR 54.52 (Unidades Reajustables cincuenta y cuatro con 52/100), más la tasa de condominio de UR 2.oo (Unidades Reajustables dos), respecto del inmueble empadronado en Montevideo con el Nº 413.544, solar Nº 14 de la Manzana "B" , sito con frente a la calle Edrulfo Olivera Nº 4111, del Ex Barrio en Condominio Nº 4, debiéndose presentar dentro del plazo de 10 días bajo apercibimiento de promover la rescisión de la adjudicación por desconocerse su domicilio en aplicación del art. R. 97.15 del Volumen II del Digesto Departamental".
Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 43832 Dic 27- Dic 31

"INTENDENCIA DE MONTEVIDEO, de acuerdo a lo dispuesto en el expediente 4149-00361-13, radicado en el Servicio de Tierras y Vivienda, se dispuesto intimar a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble empadronado con el Nº 411.945, Solar 41 de la Manzana C, sito con frente a la calle Camino Cruz del Sur número 3688, del Ex Barrio en Condominio Nº 10 "Barrio Nuevo", debiéndose presentar dentro del plazo de 10 días so pena de tenérselos como no presentados, por desconocerse su domicilio en aplicación del art. R. 97.15 del Volumen II del Digesto Departamental".

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 43831 Dic 27- Dic 31

"INTENDENCIA DE MONTEVIDEO, de conformada con la Resolución Nº4676/13 de fecha 14 de octubre de 2013, la Intendencia de Montevideo, en expediente 4149-002568-13, radicado en el Servicio de Tierras y Vivienda, dispuso declarar resueltos los derechos adquiridos por la Señora María Da Silva Martínez, C.I. 1.420.594 y/o sus sucesores, sobre el predio empadronado en Montevideo con el Nº 411.563, solar Nº 6 de la Manzana B sito con frente a la calle Tres Palmeras número 2221, del Ex Barrio en Condominio Nº 22 "Nuevo Llamas". Por desconocerse el domicilio, de acuerdo al art. R. 97.15 del Volumen II del Digesto Departamental".

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 43830 Dic 27- Dic 31

"INTENDENCIA DE MONTEVIDEO, de acuerdo a lo dispuesto en el expediente 4149-005925-13, radicado en el Servicio de Tierras y Vivienda, se ha dispuesto intimar al Señor Esteban Domingo MONTAÑEZ MARIN, titular de la Cédula de Identidad 1.425.065 y/o sus sucesores, el pago del saldo de precio de UR 37,36 (unidades reajustables treinta y siete con treinta y seis) mas la tasa de condominio de UR 2 (unidades reajustables dos) respecto del inmueble empadronado en Montevideo con el Nº 413.626, solar Nº 8 (anterior 162), Manzana G, sito con frente a la calle José Zucotti número 4074, del Ex Barrio en Condominio Nº 4 "Antares", debiéndose presentar dentro del plazo de 10 días bajo apercibimiento de promover la rescisión de la adjudicación. Se efectúa el presente por desconocerse el domicilio en aplicación del art. R. 97.15 del Volumen II del Digesto Departamental".

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 43829 Dic 27- Dic 31

"INTENDENCIA DE MONTEVIDEO, de acuerdo a lo dispuesto en el expediente 4149-008315-12, radicado en el Servicio de Tierras y Vivienda, se ha dispuesto intimar a la Señora Candida Del Pino, y/o sus sucesores, el pago del saldo de precio de UR 2,57 (unidades reajustables dos con cincuenta y siete) mas la tasa de condominio de UR 2 (unidades reajustables dos) respecto del inmueble empadronado en Montevideo con el Nº 413.172 solar Nº 11 (anterior 112), manzana D, sito con frente a la calle Ignacio Domínguez Riera número 5876, del Ex Barrio en Condominio Nº 19 "Carlomagno", debiéndose presentar dentro del plazo de 10 dias bajo apercibimiento de promover la rescisión de la adjudicación. Se efectúa el presente por desconocerse el domicilio en aplicación del art. R. 97.15 del Volumen II del Digesto Departamental".

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 43828 Dic 27- Dic 31

Sociedades Anónimas y Balances

STOLLER URUGUAY S.A.

OBJETO: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones; C) compraventa, arrendamiento, administración, construcción y todo tipo de operaciones con bienes inmuebles; D) explotación agropecuaria, agricultura agroindustrial, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados; y E) participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos indicados.
Capital: $ 10.650
Plazo: 100 AÑOS
Domicilio: MONTEVIDEO
Inscripción: 26/12/2013, Nº 24.350.

Única Publicación

28) $ 4128 1/p 43959 Dic 27- Dic 27

BIOSILVER S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
$ 100.000,00, 100 años, Montevideo.
23/12/13, 24276.

Única Publicación

28) $ 2580 1/p 43951 Dic 27- Dic 27

DALINPARK S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
$ 100.000,00, 100 años, Montevideo.
23/12/13, 24278.

Única Publicación

28) $ 2580 1/p 43949 Dic 27- Dic 27

CAMPOTEC S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
$ 100.000,00, 100 años, Montevideo.
23/12/13, 24277.

Única Publicación

28) $ 2580 1/p 43948 Dic 27- Dic 27

ESTILAND S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
$ 100.000,00, 100 años, Montevideo.
23/12/13, 24279.

Única Publicación

28) $ 2580 1/p 43947 Dic 27- Dic 27

ARELUNA S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
$ 100.000,00, 100 años, Montevideo.
23/12/13, 24275.

Única Publicación

28) $ 2580 1/p 43946 Dic 27- Dic 27

FLUXUM S.A.

Contrato: 13/12/2013
Inscripción Nro.: 24160 el 20/12/2013
Capital: $ 40.000
40.000 acciones de $ 1
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

28) $ 4128 1/p 43913 Dic 27- Dic 27

REFORMAS

DRELAR S.A.
Rescate de acciones

Asamblea General Extraordinaria de fecha 25/10/2013 resolvió reducir el capital integrado en $ 4.000.000. Se convoca a acreedores a deducir oposición en plazo legal. Documentación en Av. Italia 5676.

Primera Publicación

28) $ 10320 10/p 43969 Dic 27- Ene 13

DRELAR S.A.
Aumento de capital

Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 18/10/2013 se resolvió el aumentó el capital social.
"Artículo 3º.- El capital formado por un título de una acción al portador de $ 4.032.050, será de $ 4.032.050 (pesos uruguayos cuatro millones treinta y dos mil cincuenta)."
Inscripción: Nº 23668 el 18/12/2013.

Única Publicación

28) $ 1548 1/p 43966 Dic 27- Dic 27

URUFOR S.A.

Asamblea, fecha 27/09/13, resolvió reformar Estatuto, Art. 2º y 3º. ACCIONES AL PORTADOR
OBJETO:
Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles excepto inmuebles rurales. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
18/12/13, 23698.

Única Publicación

28) $ 3612 1/p 43961 Dic 27- Dic 27

DIAMETRAX SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea del 28.2.2013
CAPITAL: $ 30.000.000
Inscripción: 23.12.2013, No. 24246.

Única Publicación

28) $ 516 1/p 43950 Dic 27- Dic 27

PIKNA S.A.
Reducción de Capital Integrado y Rescate de acciones

La Asamblea General Extraordinaria del 18 de diciembre de 2013 decidió reducir el capital integrado a $ 67.264.915 y rescatar 20.445.400 acciones. Se emplaza a los acreedores sociales para que en el plazo de 30 días desde la última publicación, deduzcan oposiciones. Se pone la documentación a disposición en la sede de Luis E. Lecueder 3536, Torre 1, Piso 12, en virtud de lo dispuesto por el artículo 294 de la ley 16.060.

28) $ 25800 10/p 43818 Dic 26- Ene 10

URUWILL SA.

Asamblea Extraordinaria Accionistas del 25 de octubre de 2013, resolvió rescatar acciones por $ 100.756.691,33. Se convoca acreedores en Vilardebó 1157. Montevideo. Plazo 30 días desde última publicación para deducir oposiciones.
El Directorio.

28) $ 10320 10/p 42821 Dic 17- Dic 31

DAFITEL S.A.

Asamblea Extraordinaria Accionistas del 31 de octubre de 2013, resolvió rescatar acciones por $ 15.233.484,83, reducir el capital autorizado a $ 20.000.000. Se convoca acreedores en Avda. Libertador Br. Lavalleja 1632/1202, Montevideo. Plazo 30 días desde última publicación para deducir oposiciones.
El Directorio.

Última Publicación

28) $ 15480 10/p 42548 Dic 13- Dic 27

Cantidad de avisos de fecha 27/12/2013 publicados en esta edición: 80.

Tarifas Vigentes a partir del 9 de septiembre de 2013

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

SECCIÓN AVISOS

PUBLICACIONES GENERALES — *TARIFA (1)*

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios..$ 69.00 (*)
Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales...........................$ 94.00 (*)
Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Procesos Concursales, Prescripciones, Niñez y Adolescencia, Disoluciones de Sociedades Comerciales (excepto S.A y SRL)..$ 83.00 (*)

Avisos Varios ....$ 94.00 (*)

Venta de Comercios..$ 66.00 (*)

Remates..$ 94.00 (*)

Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias, Unión Concubinaria..$ 35.00 (*)

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas, Consorcios y Disoluciones).................................$ 516.00 (*)

TARIFA (2)

Balances..$10.159.00 (*)

PUBLICACIONES BONIFICADAS — *TARIFA (1)*

Propiedad Literaria y Artística (Decreto 154/004, art. 9)........................$ 47.00 (*)

Estatutos de Cooperativas (50% de tarifa de Avisos de Sociedades Anónimas)..$ 258.00 (*)

PUBLICACIONES EXTRACTADAS — *TARIFA FIJA*

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios
(10 publicaciones - mantiene relación con valor del cm)........................$ 2.760.00 (*)
De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
(10 publicaciones - mantiene relación con valor del cm)........................$ 4.700.00 (*)
En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha , año, lugar, fecha y actuario.

Edictos Matrimoniales (3 publicaciones)... $ 251.00 (*)
Ley Nº 9.906, art. 3 y art. 92 del Código Civil.

PUBLICACIONES SIN COSTO SEGÚN NORMATIVA

Todos los avisos judiciales donde conste:
- Auxiliatoria de pobreza - Ley Nº 15.982, art. 89.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078.
- Demandas Laborales - Ley Nº 18.572, art. 28.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.
Procesos Concursales - Ley Nº 18.387, art. 21 (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - Ley Nº 16.170, art. 340
Niñez y Adolescencia - Ley Nº 17.823, art. 133 y/o Ley Nº 13.209, art. 2.
Varios - Bien de Familia - Ley Nº 15.597, art. 16
Declaración de Ausencia - Ley Nº 17.894, art. 2
Prescripción Adquisitiva (Ley de Ordenamiento Territorial) - Ley Nº 18.308, art. 65

(1) Precio para el centímetro por columna de 6,2 cm.
(2) Precio por página.

SECCIÓN DOCUMENTOS

PUBLICACIONES OFICIALES — *TARIFA (3)*

Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones).............................. $ 125.00 (*)

(3) Precio para el centímetro por columna de 9,5 cms.

PUBLICACIONES ESPECIALES

Documentos oficiales o Avisos que individualmente y por publicación superen las 10 páginas del Diario Oficial se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
11 a 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

Tarifas Vigentes a partir del 9 de septiembre de 2013

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

OTRAS TARIFAS

EJEMPLARES

De hasta 15 Días	De más de 15 Días	De más de un año
$ 37	$ 60	$ 116

SUSCRIPCIONES DE EJEMPLARES

TIPO	MENSUAL	SEMESTRAL	ANUAL
Con retiro en IMPO	$ 740	$ 4.300	$ 8.220

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, sustituye al ejemplar del Diario Oficial como prueba de publicación. El documento cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).
Se entregará, sin costo, una por cada aviso o documento publicado, contra factura de publicación.

Copias adicionales

Página de Sección Avisos .... $ 27 c/u (*)
Página de Sección Documentos.................................... $ 10 c/u (*)

SUSCRIPCIÓN AL DIARIO EN LÍNEA

Acceso al Diario Oficial en Línea completo.
Según modalidad, con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	Mensual	Semestral	Anual
1 Usuario	$ 479	$ 2.699	$ 5.272
2 Usuarios	$ 815	$ 4.584	$ 8.959
3 a 4 Usuarios – POR USUARIO	$ 355	$ 1.998	$ 3.905
5 a 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 323	$ 1.812	$ 3.540
Más de 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 280	$ 1.580	$ 3.088

Acceso a la Sección Documentos del Diario Oficial en Línea.
Según modalidad, con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	Mensual	Semestral	Anual
1 Usuario	$ 468 (*)	$ 2.654 (*)	$ 5.187 (*)
2 Usuarios	$ 803 (*)	$ 4.553 (*)	$ 8.897 (*)
3 a 4 Usuarios – POR USUARIO	$ 351 (*)	$ 1.992 (*)	$ 3.893 (*)
5 a 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 308 (*)	$ 1.749 (*)	$ 3.417 (*)
Más de 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 277 (*)	$ 1.566 (*)	$ 3.062 (*)

Acceso a la Sección Avisos del Diario Oficial en Línea.
Según modalidad, con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	Mensual	Semestral	Anual
1 Usuario	$ 325 (*)	$ 1.827 (*)	$ 3.572 (*)
2 Usuarios	$ 562 (*)	$ 3.154 (*)	$ 6.162 (*)
3 a 4 Usuarios – POR USUARIO	$ 242 (*)	$ 1.362 (*)	$ 2.664 (*)
5 a 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 217 (*)	$ 1.220 (*)	$ 2.385 (*)
Más de 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 194 (*)	$ 1.090 (*)	$ 2.130 (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN

Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES.

Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas.
El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

OBSERVACIONES

(*) Valores con IVA 22% incluido.

La Gestión Integrada de Recursos Hídricos

El agua es un factor determinante en el desarrollo económico y social y, al mismo tiempo, cumple la función básica de mantener la integridad del entorno natural. Además, el agua es uno de los recursos naturales vitales y resulta por ello imperativo que los temas hídricos no sean tratados de forma aislada.

Los gestores, tanto gubernamentales como del sector privado, han de tomar decisiones complicadas sobre la asignación del agua. Con mayor frecuencia, estos se enfrentan a una oferta que disminuye frente a una demanda creciente. Factores como los cambios demográficos y climáticos también incrementan la presión sobre los recursos hídricos. El tradicional enfoque fragmentado ya no resulta válido y se hace esencial un enfoque holístico para la gestión del agua.

Este es el fundamento —en palabras de Naciones Unidas— del enfoque para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos (GIRH) aceptado ahora internacionalmente como el camino hacia el desarrollo y gestión eficientes, equitativos y sostenibles de los recursos hídricos cada vez más limitados y para abordar las demandas en competición.

Los países desarrollados han superado en gran medida la variabilidad natural con infraestructuras para gestionar la oferta que aseguran un suministro fiable y reducen los riesgos, aunque a un alto precio y, a menudo, con un impacto negativo sobre el medio ambiente y sobre la salud de las personas y los medios de vida. Actualmente, muchos de los países menos desarrollados, y algunos de los desarrollados encuentran que considerar, únicamente, la gestión de la oferta no resulta adecuado a la hora de abordar la cada vez más creciente demanda provocada por presiones demográficas, económicas y climáticas. Frente a ello, se han puesto en marcha medidas de tratamiento de aguas residuales, reciclaje del agua y gestión de la demanda.

Además de los problemas relacionados con la cantidad disponible de agua, también se presentan problemas relacionados con la calidad del agua. La contaminación de las fuentes constituye uno de los principales problemas que afrontan los usuarios de los recursos hídricos y supone una amenaza para el mantenimiento de los ecosistemas naturales.

En muchas regiones, la disponibilidad de agua, tanto en cantidad como en calidad, está siendo gravemente afectada por la variabilidad y el cambio climático, con más o menos precipitaciones según las diferentes regiones y una mayor frecuencia de fenómenos atmosféricos extremos. También, en numerosas regiones, la demanda se ve incrementada como resultado del crecimiento de la población y otros cambios demográficos (en particular, la urbanización) y la expansión agrícola e industrial que resultan de la modificación de los patrones de consumo y de producción. Como consecuencia, algunas regiones se encuentran en un permanente estado de niveles de demanda superados.

¿Qué es la GIRH?

La GIRH es un concepto empírico que nace de la propia experiencia de campo de los profesionales. Aunque muchos de los elementos del concepto han estado presentes durante décadas, de hecho desde la primera conferencia global en Mar del Plata en 1977, no fue hasta después de la Agenda 21 y de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible de 1992 en Río cuando el concepto de GIRH fue objeto de profundos debates que incluían sus implicancias en la práctica. La definición de GIRH que da la Asociación Mundial para el Agua (GWP) es hoy la más aceptada:

"La GIRH es un proceso que promueve la gestión y el desarrollo coordinados del agua, el suelo y otros recursos relacionados, con el fin de maximizar los resultados económicos y el bienestar social de forma equitativa sin comprometer la sostenibilidad de los ecosistemas vitales."

(Integrated Water Resources Management in Action. WWAP, DHI Water Policy, PNUMA-DHI Centro para el Agua y el Medio Ambiente. 2009)

En Uruguay

Uruguay también ha tomado el concepto del GIRH. La Dirección Nacional de Aguas, del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente es quien lidera el Plan Integrado de Recursos Hídricos con adaptación al cambio climático, denominado PLANAGUA.

Desde DINAGUA se lidera y articula con otras Direcciones e Instituciones gubernamentales, para aprovechar todas las capacidades a nivel nacional.

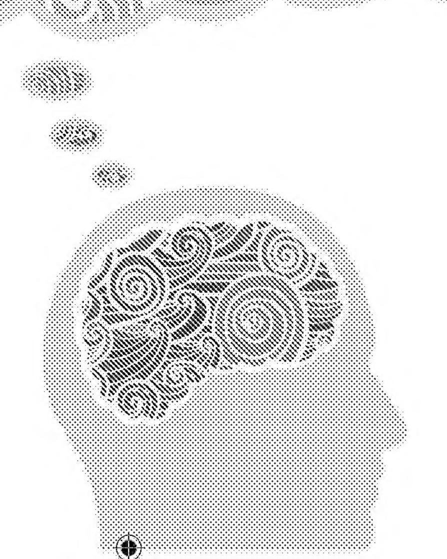
Asimismo a través del proceso Constitucional de gobernanza iniciado en 2012, se integran también las visiones de la sociedad civil organizada y usuarios de agua de las cuencas hidrográficas, a fin de que se contemplen todas las visiones e intereses para el dictado de políticas.

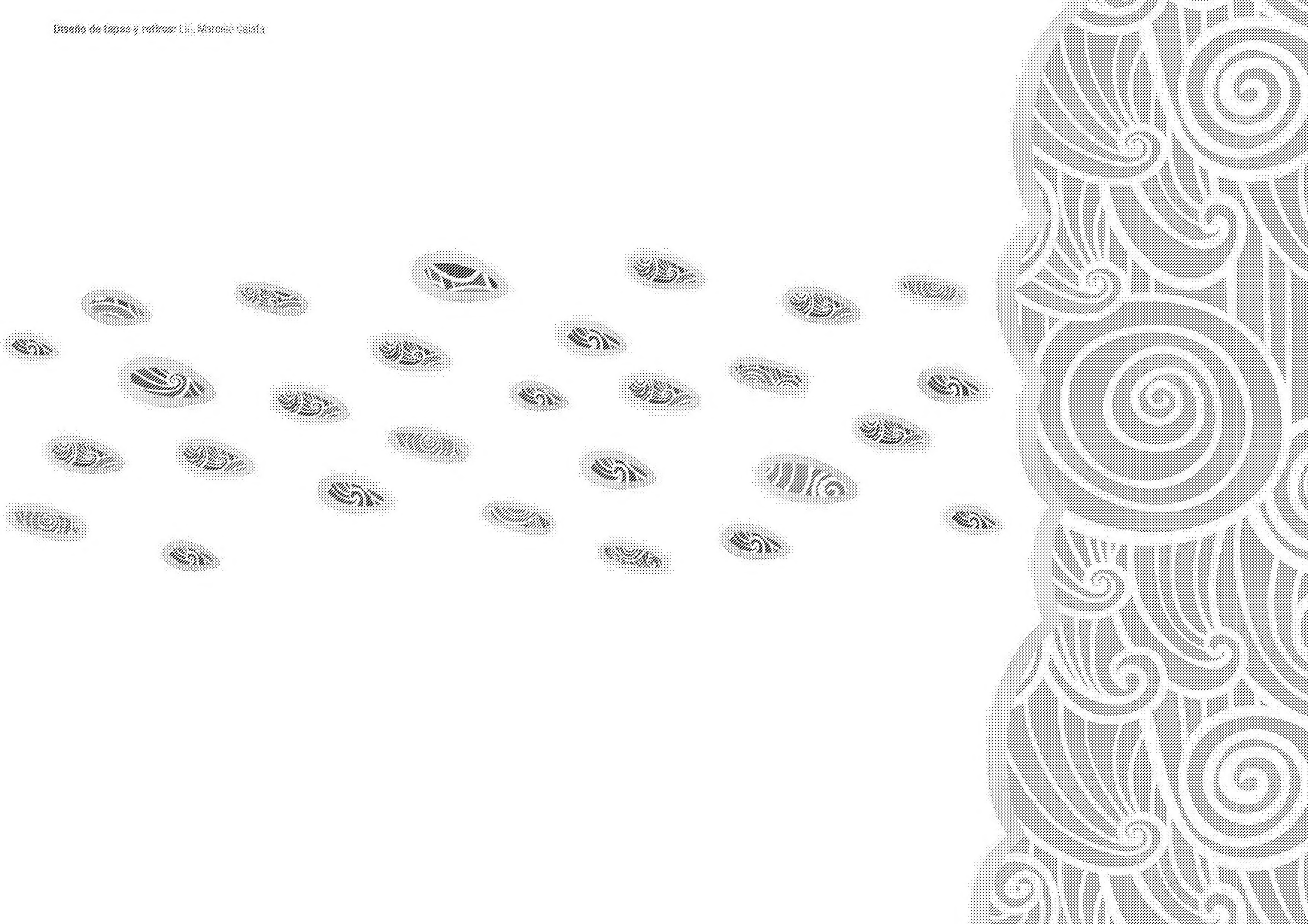
PLANAGUA cuenta con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo y la Agencia Española de Cooperación.











Diseño de tapas y retiros: Lic. [illegible]